INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETO:	**ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**
PRESUPUESTO OFICIAL	**MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.736.277.517)**
FECHA DE EMISIÓN:	JULIO DE 2026

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás que modifiquen, aclaren o sustituyan.

Tabla de Contenido

I. Introducción 2

II. Análisis del Mercado: "Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso". 2

III. Análisis de la Oferta y Demanda: "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares" 16

IV. Características del proceso de contratación y propuesta económica 23

V. Entorno Internacional "Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes" 24

VI. Marco Regulatorio 30

VII. Aspectos Técnicos 31

VIII. Aspecto Comercial 46

IX. Análisis financiero y estadístico 55

X. Análisis de Riesgo 61

XI. Conclusiones 65

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y en función a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente para los procesos de ***Selección Abreviada con Subasta Inversa.*** Se requiere que los estudios previos o en la información soporte de estos, se realice un estudio del sector que, en el caso concreto, debe, acopiar información suficiente las condiciones contractuales para el asociado, además de verificar la idoneidad para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo siempre con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con lo anterior, Secretaría de Seguridad Ciudadana el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

II. Análisis del Mercado[1]: "Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".

El apartado económico sobre el cual se encuentra enmarcado el presente proceso de contratación de Selección Abreviada con Subastas Inversa a celebrar, es el del sector de Servicios, en el que se destacan, los programas y proyectos que robustecen y perfilan a Cúcuta hacia una senda productiva, equitativa e incluyente. Lo anterior se encuentra apalancado en los servicios de apoyo para la promoción y fortalecimiento de las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander.

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Estos planes de la entidad son tipificados de forma diferenciada y agregadamente bajo la nomenclatura de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme[2] CIIU, identificación el cual, bajo las características del presente proceso de contratación, se divide bajo un segmento denominado:

SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS[3]: Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía**.** comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías

A su vez, esta agregación económica el cual presenta la sub-denominación, *División 45*, esta división comprende el comercio el por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado) y despinchado de vehículos, entre otros.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios. Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas. También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

- Actividad 4511 – Incluye las actividades de comercio de vehículos automotores nuevos.

 • El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.
 • Las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.

- Actividad 4541 – Incluye las actividades de Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

 • El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.

[2] Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
[3] De acuerdo con la clasificación CIIU del DANE en su cuarta adaptación, el segmento se denomina ***COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS;*** pero, para efectos característicos del presente proceso de contratación, se abrevió únicamente ***a COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR***

• El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas.
• Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.

Estas actividades mencionadas se encuentran inmersas en la división terciaria o de Servicios de la economía, el cual, incluye aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento, dinamización y mejoras en los distintos segmentos de la economía. Al respecto, es preciso indicar, que las organizaciones privadas o públicas que intervienen en este renglón económico no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios, que buscan articular un sin número de proyectos sociales y económicos que promocionan el progreso de la región. Además, se incluyen subsectores como comercio, transporte, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, cultura, espectáculos, la administración pública y entre otros.

Clasificación análoga: Sector de servicios**:** Corresponde al sector terciario de la economía, mencionado anteriormente

Importancia del Sector: En la literatura económica las actividades tipificadas como Servicios, tienen una relevancia importante, toda vez que es considerado un reglón generador de progreso socioeconómico. Si se aterriza este concepto a los registros nacionales, se observa, que este segmento es apalancador del crecimiento del producto; que, de conformidad con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, evidencian que su peso es de sin igual relevancia, según los últimos reportes, aporta un poco más del 68% en la producción agregada nacional, y el 82% en el consolidado de Norte de Santander. Lo anterior evidencia el especial interés de las entidades territoriales, en el fortalecimiento de estas actividades conducentes del sector, necesarios en la gestación de desarrollo en la sociedad.

Agentes que trasversales

MINCIT	Ministerio de comercio Industria y Turismo
MINDEFENSA	Ministerio de Defensa Nacional
FISCALIA	Fiscalía General de la Nación

Entidades relacionadas con el proceso de contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	- Secretaría de Seguridad Ciudadana.
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Agencia Nacional de Contratación Pública (Selección Abreviada con Subasta Inversa)
SECTOR EMPRESARIAL	Proveedores de bienes y servicios del orden nacional y regional inscritos en plataforma de SECOP II

Participes del proceso de contratación pública:

- Municipio de San José de Cúcuta

- Colombia Compra Eficiente – Organismo Rector de la Contratación Pública de Colombia.
- Oferentes del proceso de contratación.
- Contratistas y/o Proveedores de bienes y servicios (Ejecución).

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; frente a lo previo, el artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Con respecto a ello, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar al Municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

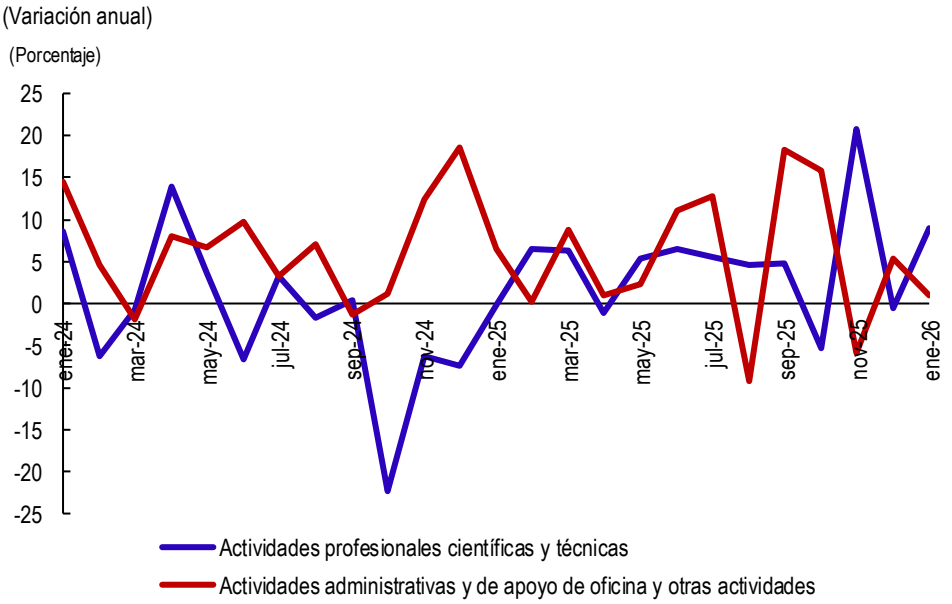
En este sentido, el Municipio de San José de Cúcuta, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027: Cúcuta, Perseverante, Segura y Productividad, se establecieron los lineamientos estratégicos de política pública, cuyo contenido visibiliza los objetivos, metas, prioridades de carácter social, educativo, económico, cultural y ambiental, propios de la gestión Municipal en el territorio. En función de esto, el presente proceso de contratación de Selección Abreviada con Subasta Inversa, se estructuró técnica, jurídica, económica y comercialmente, con el propósito de **ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.** Por ello, y función a los lineamientos establecidos por el organismo rector de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación, describe las condiciones más relevantes del mercado a nivel general, enfatizado al sector económico relacionado conforme a los bienes y servicios estipulados en este. Esto con el propósito de satisfacer necesidad planteada en los documentos contractuales, conforme a las condiciones técnicas, regulatorias, y demás aspectos que puedan incidir en su desarrollo.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO (VARIABLES AGREGADAS)

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

El suministro de información proveniente de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual, es un instrumento mediante el cual se construye información de corto plazo sobre la evolución del sector servicios en el agregado nacional; en esta medición metodológicamente en lo referente a la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. De la misma manera, y entre otros aspectos, se desagrega el comportamiento de los ingresos nominales y la inclusión de las variables como la variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación. En este sentido, el reporte más reciente de la entidad evidencia, que, **en enero de 2026** quince de los dieciocho de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con el mismo periodo del 2025.

Gráfico 1
Nacional. Variación en los ingresos nominales de las Actividades profesionales científicas y técnicas



Fuente: DANE, elaboración propia

La información desagregada de los Ingresos nominales totales para el subsector muestra que, en enero de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento del 8,5% en

los ingresos nominales (influenciado por la buena dinámica de los ingresos por servicios prestados). A pesar de ello, el componente de personal ocupado su comportamiento fue opuesto, toda vez que se evidenció un descenso del 3,9%, en la que particularmente estuvo explicado por notorias caídas en los segmentos de Personal temporal directo (-7,8%), Personal ocupado sin agencias, y Personal permanente (-1,7%).

Cuadro 1.
Nacional. Variación anual del personal ocupado por tipo de contratación, en las actividades profesionales, científicas y técnicas, y Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

(Variación anual)

Actividades profesionales científicas y técnicas						Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades					
Periodo	*Personal ocupado sin agencias*	*Personal ocupado total*	*Personal permanente*	*Personal temporal directo*	*Temporal por agencias*	*Periodo*	*Personal ocupado sin agencias*	*Personal ocupado total*	*Personal permanente*	*Personal temporal directo*	*Temporal por agencias*
ene-25	5,2	3,8	-7,9	14,8	-17,7	ene-25	-7,6	-7,5	-8,6	-6,1	1,1
feb-25	4,0	2,1	-5,8	11,1	-22,7	feb-25	-7,0	-7,0	-8,6	-4,4	-2,5
mar-25	4,2	2,5	-4,5	10,3	-19,4	mar-25	-7,2	-7,2	-8,8	-4,4	-6,9
abr-25	5,1	3,0	-4,2	11,6	-23,2	abr-25	-8,2	-8,2	-8,1	-8,4	-4,2
may-25	6,2	5,0	-3,1	12,6	-10,9	may-25	-8,3	-8,2	-8,2	-8,5	-1,5
jun-25	5,6	3,7	-3,2	11,5	-21,6	jun-25	-7,6	-7,5	-7,9	-7,0	-3,0
jul-25	3,8	2,2	-4,2	9,0	-19,7	jul-25	-6,6	-6,5	-8,0	-4,2	1,2
ago-25	4,5	3,0	-3,9	9,9	-17,6	ago-25	-6,9	-6,7	-7,7	-5,7	13,1
sep-25	5,4	3,9	-2,2	10,2	-17,2	sep-25	-5,9	-5,3	-6,6	-4,7	43,8
oct-25	4,7	3,1	-1,0	8,1	-19,1	oct-25	-5,7	-5,2	-5,2	-6,5	35,5
nov-25	-1,1	-1,9	-2,4	-0,4	-13,0	nov-25	-4,4	-4,4	-3,9	-5,3	-3,0
dic-25	-2,6	-3,5	-1,5	-3,3	-17,8	dic-25	-3,0	-3,1	-3,2	-2,7	-8,2
ene-26	-2,0	-2,7	-0,8	-2,7	-16,5	ene-26	-4,0	-3,9	-1,7	-7,8	8,3

Fuente: DANE, elaboración propia

Por otra parte, los registros para las actividades profesionales científicas y técnicas se observó un aumento del 8,9% en los ingresos totales nominales, revirtiendo el bajo de desempeño del mes previo. Aunado, los registros de la

cuantificación de las categorías de contratación dinámica reflejaron un balance decreciente en los dos últimos meses del 2024; la información más actual indica que la continuó en la senda negativa, reportó para el primer de la actual vigencia un descenso del 2,7%, explicado por contracciones en la contratación de personal Temporal por agencias (-16,5%), Personal directo (-,2,7%), Personal ocupado sin agencias (-2.0%), y Personal permanente (-.,8%).

ÍNDICE DE CONFIANZA COMERCIAL

La Encuesta de Opinión Empresarial desarrollada por el Centro de Investigación Económica y Social de Fedesarrollo, muestra el balance en el corto plazo sobre la percepción y conocimiento del sector empresarial sobre el comportamiento de la economía, en particular, lo relacionado con la dinámica comercial e industrial; esto con el objetivo de hacer medible el desempeño agregado, de modo que permita elaborar pronósticos del aparato productivo nacional. Con respecto a ello, el boletín más reciente de la entidad mostró, que, en **enero de 2026,** que el Índice de confianza comercial (ICC) fue del 26,0%, lo que significó una reducción de 8,2 puntos porcentuales en el desempeño de la actividad económica comercial; esto con respecto a lo visualizado en el mes previo, cuando fue del 17,8%.

Cuadro 2
Nacional. Índice de confianza comercial

(Variación anual)

Componente	2025		2026
	Enero	Diciembre	Enero
	Porcentaje		
Percepción de la situación económica actual de empresa o negocio	32,5	49,0	45,0
Nivel de existencias	3,6	11,5	-3,5
Expectativas de situación económica para el próximo semestre	35,9	16,0	29,4
Índice de Confianza Comercial - ICCO	**21,6**	**17,8**	**26,0**

Fuente: FEDESARROLLO, elaboración propia

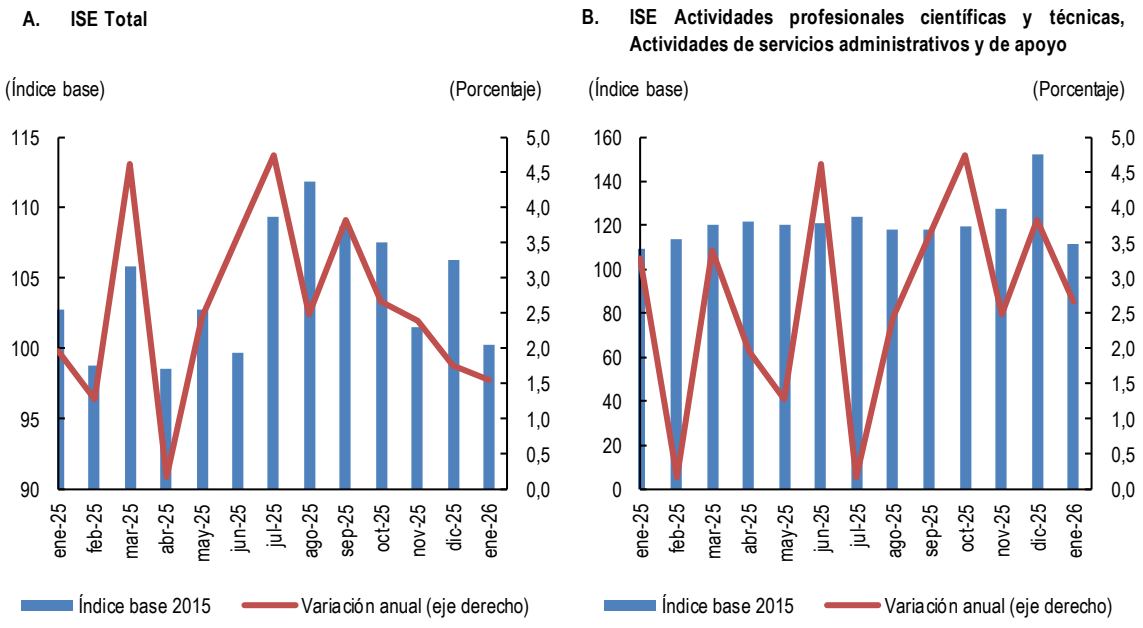
El desempeño desagregado muestra que la baja dinámica en la percepción de los empresarios se gestó el incremento de 10,9 pps en el nivel de existencias y una reducción de 3,9 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre, compensado parcialmente por un aumento de 3,0 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO aumentó en 8,5 pps (ICCO mayo 2024: 12,5%). De otro lado, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en 6,1% para el mes de mayo de 2025, mostrando

un incremento de 6,4 pps frente al mes anterior (ICI abril 2025: -0,3%). La variación mensual positiva de la confianza industrial en mayo se explicó por un incremento de 6,7 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre, un aumento de 6,4 pps en el volumen actual de pedidos y una reducción de 6,0 pps en el nivel de existencias. Frente a mayo de 2024, el ICI se incrementó en 11,5 pps (ICI mayo 2024: -5,4%).

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA

El índice de seguimiento a la economía del DANE es una operación estadística realizada de manera mensual, que refleja de forma sintética la evolución más completa en el corto plazo de la actividad económica del país, a través del análisis agregado y heterogéneo de los principales indicadores de cada renglón de la economía. Los resultados más coyunturales para el consolidado nacional en su serie original evidenció un avance importante en el conglomerado productivo del orden nacional; en particular, en **enero del 2026** el índice base se ubicó en 100,3 puntos, marcando no solo un incremento, sino también, una expansión en el producto en un 1,5% con respecto a la dinámica observada un año atrás.

Gráfico 2
Nacional. ISE total y ISE de Información y comunicaciones



Fuente: DANE, elaboración propia

La anterior dinámica descrita se dio por buenos progresos en las actividades terciarias, toda vez que en su orden crecieron en un 2,7%, influido especialmente por el ascenso las actividades de Administración pública, salud, defensa y otras actividades sociales

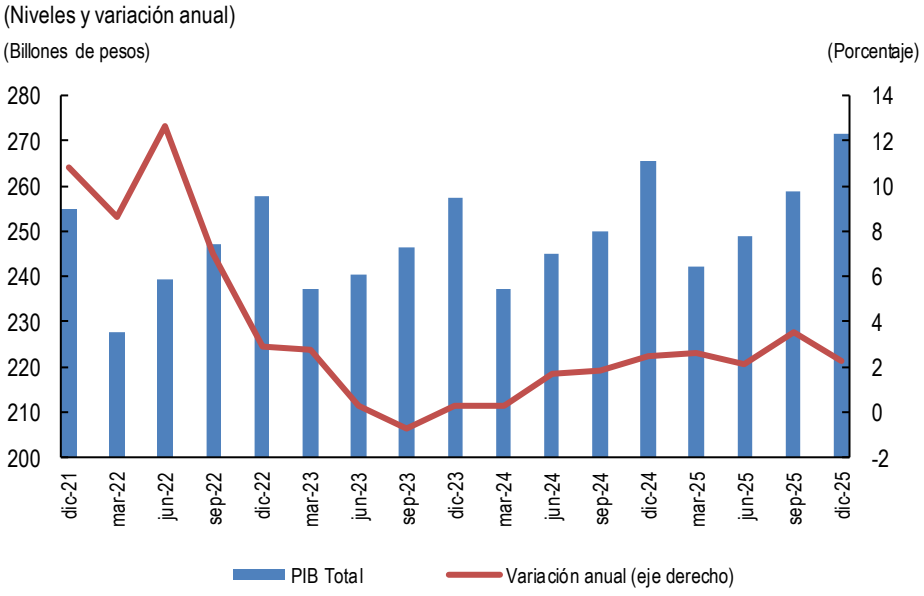
(4,5%); Servicios públicos y domiciliarios (3,1%), Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida (2,6%), Información y comunicaciones (1,9%), Actividades inmobiliarias, y Actividades profesionales, científicas y técnicas (1,5%). Dentro del sector, las actividades financieras y de seguros fueron se contrajeron en el orden del -1,3%.

Por su parte, el balance en los sectores primario y secundario no fue positiva; en la primera, el segmento agropecuario continuó en la senda negativa, al punto que se observó una caída del 2,4%, mientras que en el Industrial manufacturero y de construcción el descenso fue del 1,0%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), construye información trimestral de la actividad económica, en la que, a través de las cuentas nacionales, muestra la síntesis sobre el comportamiento agregado en la economía en el corto plazo por medio de las cuentas nacionales trimestrales, en relación con los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción a precios constantes. Los registros más coyunturales muestran que luego de la buena dinámica del tercer trimestre del 2025 (variación positiva del 3,6%), en los últimos tres meses del año el Producto Interno Bruto en su serie original se expandió a un ritmo del 2,3%, en comparación con lo observado en el mismo periodo del año previo; este dato evidencia la producción en bienes y servicios por valor de 271,4 billones de pesos.

Gráfico 3
Nacional. Producto interno bruto



Fuente: DANE; elaboración propia

Según el reporte de la información desagregada de la Entidad, las Actividades económica que más contribuyen al comportamiento del valor agregado, se ubican en el siguiente orden: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, la información disponible muestra una contracción en las siguientes líneas productivas: actividades mineras, qué decrecieron en un 2,9%, seguido por, Construcción (-2,5%), Información y comunicaciones (-1,2%), y el renglón agropecuario cuyo descenso fue del -0,4%.

Cuadro 3
Nacional. PIB por actividad económica
(Variación anual)

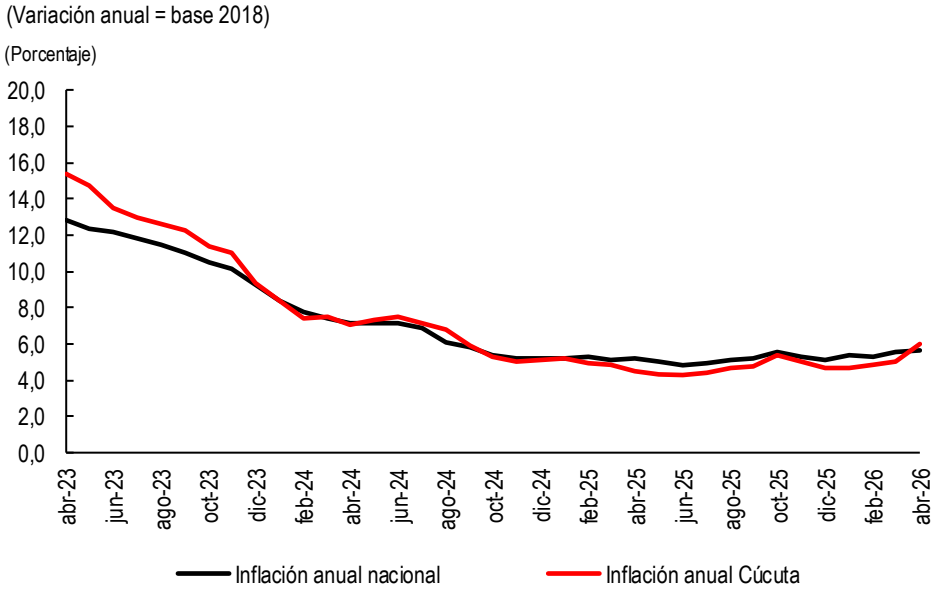
Actividad económica	Tasas de crecimiento interanual			
	Serie trimestral móvil			
	I-2024 I-2025	II-2024 II-2025	III-2024 III-2025	IV-2024 IV-2025
Agropecuario	6,5	3,6	2,4	-0,4
Explotación de minas y canteras	-5,6	-10,3	-5,7	-2,9
Industrias Manufactureras	1,4	0,8	4,1	1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	-1,3	1,1	2,3	2,9
Construcción	-3,1	-3,4	-1,5	-2,6
Comercio al por mayor y al por menor	3,8	5,8	5,6	3,4
Información y comunicaciones	0,6	2,9	1,9	-1,2
Actividades financieras y de seguros	3,3	2,8	4,3	0,7
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	2,1	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,5	1,1	1,5
Administración pública, defensa, educación y salud	3,7	1,7	8,0	4,8
Actividades de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	15,5	7,6	5,7	11,5

Fuente: DANE; elaboración propia.

INFLACIÓN

Los registros sobre el Índice de Precios al Consumidor divulgados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística reflejaron, que, en **abril del 2026** (Gráfico 8), a nivel nacional la variación interanual de la cesta básica de bienes y servicios creció en un 5,68% en comparación con el registro de un año atrás. Este dato evidencia la dinámica reduccionista del factor, sin embargo, su balance se ubicó aún por encima de la meta dictaminada por el Banco de la República (+-3%). Con respecto a ello, los sectores que impulsaron la inflación por encima del promedio nacional fueron Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%). Por el contrario, cuatro divisiones se mantuvieron por debajo de la media, destacando el comportamiento moderado en las divisiones Muebles, artículos para el hogar y Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%), y de Recreación y cultura (2,52%).

Gráfico 8
Nacional y Cúcuta. Inflación anual al consumidor



Fuente: DANE; elaboración propia.

Por su parte, los registros para Cúcuta reflejan que, en comparación con dato del año pasado, el factor de inflación anual al consumidor de **abril de 2026 fue del 5,96%** (Cuadro 3), siendo este inferior a lo visualizado en el promedio nacional. La dinámica del último reporte en la capital de Norte de Santander discriminado por segmentos de bienes y servicios reveló qué, el rubro de mayor crecimiento en el costo medio fue el de Restaurantes y hoteles, el cual, en términos interanuales creció en un 9,70%; a este registro le siguieron, Salud (9,27%), Bienes y servicios diversos (7,25%), Educación (7,21%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,01%),

Alimentos y bebidas no Alcohólicas (6,71%), Información y comunicación (5,81%), y Prendas de vestir y calzado (5,70%); estas en su conjunto superaron el costo medio registrado a nivel nacional.

Por su parte, y aunque en una menor proporción, los segmentos crecieron, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,93%) y Recreación y cultura (1,35%).

Cuadro 4
Nacional y Cúcuta. Variación IPC anual según divisiones de gasto

(Porcentaje – Base diciembre 2018 = 100)

Bienes y servicios	abr-26	
	Nacional	Cúcuta
Alimentos y bebidas no Alcohólicas	6,71	7,43
Bebidas alcohólicas y tabaco	6,91	6,50
Prendas de vestir y calzado	2,67	5,89
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4,11	3,96
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	5,79	3,94
Salud	8,21	9,76
Transporte	4,95	4,71
Información y comunicación	4,88	6,04
Recreación y cultura	2,52	1,30
Educación	7,58	7,19
Restaurantes y hoteles	9,61	9,63
Bienes y servicios diversos	6,11	7,89
Total	**5,68**	**5,96**

Fuente: DANE; elaboración propia.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

De conformidad con el Decreto 1469 de 2025 "Por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el 2026, el presidente de la República de Colombia dentro de sus funciones constituciones, y ante la ausencia de consenso en la comisión tripartita de negociación entre las centrales obreras y los gremios de la producción, se estableció la cifra en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)**; este registro exhibió un incremento del 23% (equivalente a $327.405) con respecto al ingreso base en el 2025; este entró en vigor a partir del primero de enero de la presenten anualidad.

Por su parte, de conformidad de acuerdo con el Decreto 1470 de 2025, el respectivo aumento del auxilio de transporte se incrementó en un 24,5% respecto a la cuantía del año previo, lo que significó que para la presente anualidad la cuantía se estableciera en $249.095. Con base en lo previo, un trabajador dependiente y que esté subordinado con 30 días trabajados, en términos nominales y con la incorporación del auxilio de transporte devengaría la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00)**, cifra que corresponde contempla los descuentos de ley referentes a salud y pensión.

Cuadro 6
Nacional. Evolución salario mínimo legal mensual vigente

(Evolución)

Año	Salario Mínimo	Variación/Incremento	Acuerdo
2014	616.000	4,5%	Decreto
2015	644.350	4,6%	Decreto
2016	689.455	7,0%	Decreto
2017	737.717	7,0%	Decreto
2018	781.242	5,9%	Decreto
2019	828.116	6,0%	Consenso
2020	877.803	6,0%	Decreto
2021	908.526	3,5%	Decreto
2022	1.000.000	10,7%	Consenso
2023	1.160.000	16,0%	Consenso
2024	1.300.000	0,12%	Consenso
2025	1.423.500	9,0%	Decreto
2026	1.750.905	23,0%	Decreto

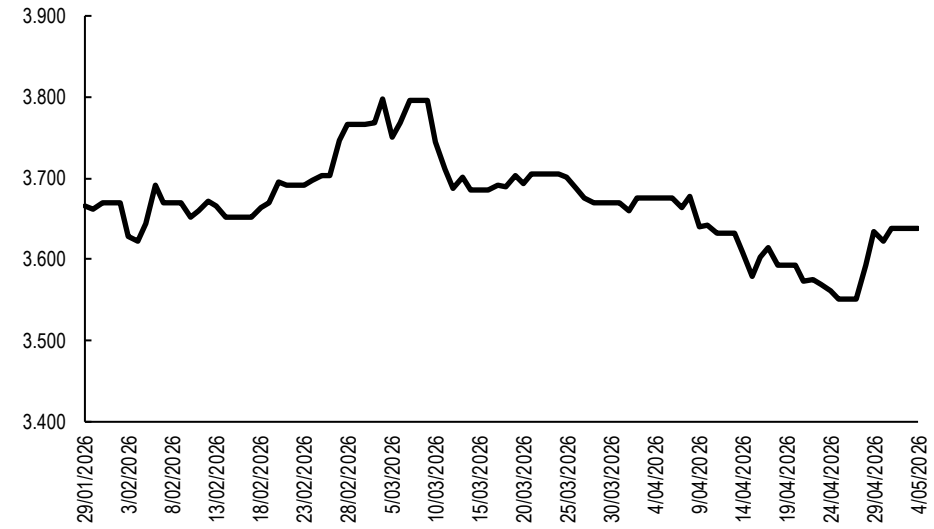
Fuente: Presidencia de la República de Colombia; elaboración propia

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Por su parte, la Tasa Representativa del Mercado, la cual es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal que se pactan para el cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) entre las 7:30 a.m. y la 1:00 p.m. En esta se incluyen únicamente las negociaciones directas de moneda legal colombiana a cambio de dólares de Estados Unidos de América. Las operaciones con monedas diferentes no se incluirán aun cuando se haya hecho la respectiva conversión. Esta tasa se expresará en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América.

Gráfico 5
Nacional. Tasa representativa del mercado

(Serie diaria de pesos colombianos por cada dólar americano)
(Pesos colombianos)



Fuente: Banco de la República; elaboración propia

Los registros más recientes muestran el dólar cerró la jornada al alza, mientras los operadores aumentaron las apuestas sobre un recorte de tipos de la Reserva Federal en diciembre tras el último informe de empleo. De acuerdo con los registros de la tasa de cambio divulgada por el Banco de la República la cotización del dólar en Colombia cerró el viernes 10 de abril de 2026 con una cotización fijada en $3.642,93, marcando un incremento de 2,30 pesos con respecto a la dinámica del día previo; al respecto, el diario la República la divisa registró a la fecha un precio mínimo de$3.624 y un máximo de $3.650. Para esa hora, se registraron 1.443 movimientos por un valor de US$913 millones. Por su parte, la TRM fijada para el 13 de abril de 2026 se ubica en 3.631,49 pesos.

III. Análisis de la Oferta y Demanda[4]: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

Modelo de abastecimiento Estratégico: Adquisición de bienes similares al contenido en los aspectos técnicos del presente proceso contractual

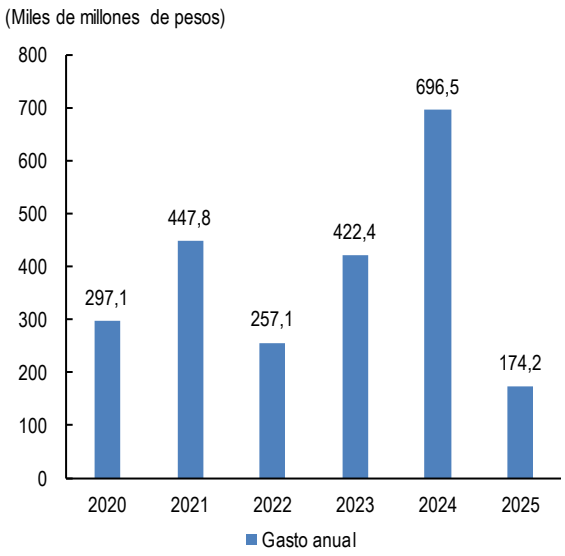
De acuerdo con la información obtenida por la Agencia de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente, en lo referido con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), el balance obtenido de la Demanda y Oferta de procesos de contratación categorizados según la Clasificación de bienes y servicios UNPSC de la Naciones Unidas, reflejó que, en la plataforma SECOP II, a nivel nacional, se han ejecutado desde el 2020, un poco más de 6.649 contratos, cuyas sumas globales ascendieron a un poco más 2,9 billones de pesos. El año de mayor dinámica fue el 2024, en ese periodo, se realizaron adquisiciones por valor de 696 mil millones de pesos a través de 1.511 contratos. En lo corrido del 2025 en todo el territorio se han ejecutado 230 contratos cuyas cifras redondeadas superan los 174 mil millones de pesos.

Clasificación del UNPSC del proceso de contratación.

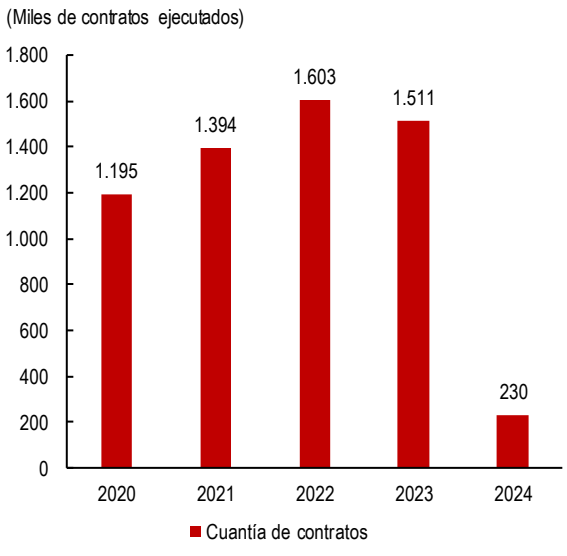
Gráfico 7
Nacional. Gasto anualizado y número de contratos según clasificación UNPSC del proceso de contratación

(Niveles y variación anual)

A. Total, gasto anual monetario



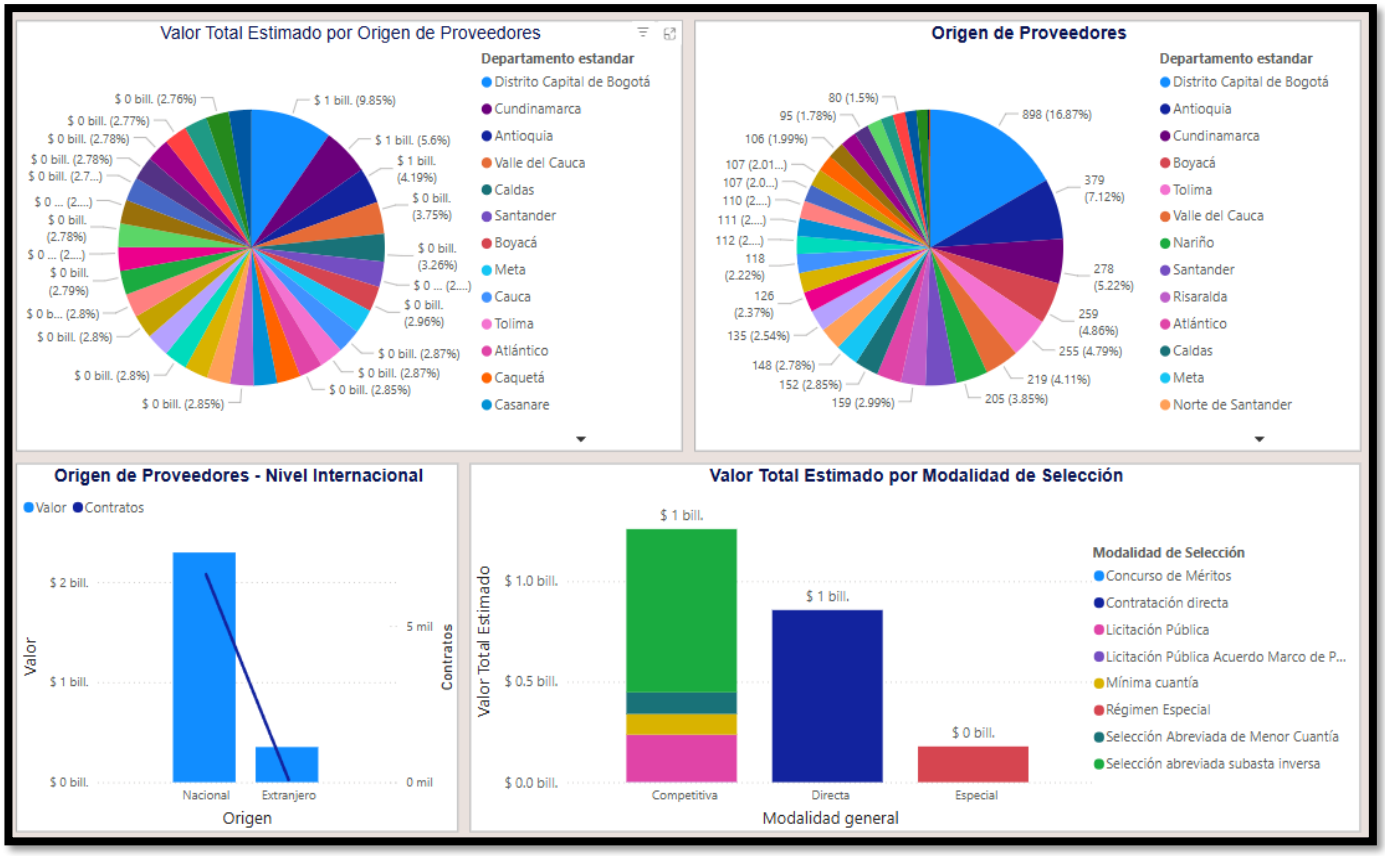
B. Total, contratos ejecutados



Fuente: MAE-Colombia compra Eficiente; elaboración propia

[4] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13:* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En Norte de Santander, desde el 2020 se han ejecutado 148 contratos destinados al despliegue de actividades relacionadas con la comercialización de bienes de tipo informático y accesorios, cuyas cifras globales ascendieron a un poco más de 11 mil millones de pesos. En Cúcuta, el registro de contratos en ese periodo de tiempo es de 22, con sumas totalizadas en 3 mil millones de pesos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

Notas: [1]Procesos de adquisición por naturaleza competitiva en SECOP II. [2]Los registros mencionados hacen relación a la clasificación UNSPSC del presente proceso de contratación.

Bajo estos registros, la modalidad de mayor representación para la adquisición de este tipo de bienes es la Subasta Inversa, sumas totalizadas de servicios ascendió a 1,2 billones de pesos (40% relacionados por esta modalidad de contratación); seguido a esto, la contratación de Licitación Pública tiene una participación relevante, toda vez que adquirieron servicios por cuantía de 357 mil millones de pesos. Los procesos competitivos alcanzaron registros de 26,1 mil millones de pesos.

Por su parte, a nivel nacional existen 3.162 proveedores, y se ubican mayormente en el Departamento de Cundinamarca, Antioquia, Santander y Valle del Cauca. De acuerdo con el MAE, en Norte de Santander existen 154 proveedores de servicios de asesoría jurídica.

Respecto a la información desarrollada previamente, se observaron potenciales proveedores que pueden satisfacer la necesidad tipificada en el apartado técnico del proceso.

Análisis de la oferta

Para la obtención de la muestra de la información de potenciales oferentes del proceso de contratación, se tomó una muestra de dos bases potenciales, Cámara de Comercio de Cúcuta y el portal SECOP; las cuales permitieron visibilizar las empresas que potencialmente pueden satisfacer la necesidad contemplada en el apartado técnico del proyecto; las entidades citadas presentan como principal actividad las actividades de comercialización de vehículos motores y motocicletas según clasificación UNPSC; esta son posicionan como organizaciones base para la gestión comercial y financiera del presente documento.

MUESTRA DE PROVEEDORES SEGÚN CLASIFICACIÓN COMERCIAL

ÍTEM	Ciudad	NIT	RAZON SOCIAL
1	CÚCUTA	900214971	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
2	IBAGUÉ	901127726	SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.
3	PEREIRA	900251438	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.
4	CALI	890301886	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
5	BOGOTÁ D.C.	860000189	CARCO S.A.
6	BOGOTÁ D.C.	900989916	TECEP S.A.S.
7	BOGOTÁ D.C.	901469946	JAWDA BLIND LIMITADA
8	BOGOTÁ D.C.	830087675	AUTOTOOLS SAS
9	BOGOTÁ D.C.	900223905	INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.
10	CARTAGENA	900995957	VAISAND MOTORS SAS
11	BOGOTÁ D.C.	901113085	CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S.
12	BOGOTÁ D.C.	830081246	ICOMMERCE S A S
13	BUCARAMANGA	91205799	CAMACHO HIGINIO
14	BOGOTÁ D.C.	830096621	EPIA S.A.S
15	BOGOTÁ D.C.	860034604	AUTOMAYOR S A
16	MEDELLIN	800023917	GAMA AUTOMOTORES S.A.S
17	BOGOTÁ D.C.	860527389	MOTOS EL CONDOR SAS
18	BUCARAMANGA	10986235665	NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ
19	CALI	800007122	COLEGAS SAS
20	TULUA	800014107	YAMAVALLE LTDA
21	BOGOTA D.C.	800039439	DEMCAUTOS SA
22	MEDELLIN	800041829	YOKOMOTOR S.A
23	TUNJA	901112920	AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS
24	MEDELLIN	890922323	AUTOMONTAÑA SAS
25	PASTO	901137260	MOTOR K SAS
26	BARRANQUILLA	901303960	UTILITARIOS SAS
27	VILLAVICENCIO	901431495	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS
28	BARRANQUILLA	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS
29	BOGOTA D.C.	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S.
30	MANIZALES	800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A

31	VILLAVICENCIO	800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS
32	BOGOTA D.C.	800155894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
33	MONTERIA	800157892	AUTO ROBLE LTDA
34	CALI	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA
35	BOGOTA D.C.	800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS
36	CALI	800160116	AUTOCORDILLERA SAS
37	TULUA	800165079	SUKY MOTO S.A
38	BARRANQUILLA	800165694	AUTONORTE SAS
39	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	800170496	DIRCOMOTOS LTDA
40	PASTO	800205109	GOMEZ Y CIA SAS
41	BARRANQUILLA	800218155	COUNTRY MOTORS S.A.
42	PALMIRA	800235505	SUMOTO SA
43	BOGOTA D.C.	800240258	ALBORAUTOS SAS
44	PASTO	800240367	RODAMIENTOS DEL SUR SAS
45	FLORENCIA	800255496	YAMAHA MOTOS SAS
46	BARRANQUILLA	802005367	BUSES ELITE SAS
47	BARRANQUILLA	802007207	AUTOTROPICAL SAS
48	BARRANQUILLA	802016654	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.
49	FLORIDABLANCA	804002724	FERSAUTOS SAS
50	BUCARAMANGA	804002832	CENTRAL MOTOR SAS
51	BUCARAMANGA	804004553	MAYORAUTOS SAS
52	BUCARAMANGA	804006894	JOYA PABON S.A.S.
53	BUCARAMANGA	804014559	BRACHOAUTOS S.A.S
54	BUCARAMANGA	804016540	MUNDO CROSS LTDA
55	ITAGUI	811006409	DIESEL ANDINO S.A
56	SABANETA	811035234	IMPORTADORA BIKE S.A.S
57	MONTERIA	900748644	DISTRAMOTOR
58	CALI	900923508	AUTAMA MOTOR SAS
59	BOGOTA D.C.	901135466	STUTTGART S.A.S
60	BOGOTA D.C.	901334454	DIGIMOTOS DE COLOMBIA SAS
61	CUCUTA	901017204	VAOX GROUP COLOMBIA SAS
62	RETIRO	901434179	PROGREMOTOS S.A
63	BOGOTA D.C.	901495254	MOTOAMERICANA SAS
64	BOGOTA D.C.	813007147	REINDUSTRIAS S.A.S.
65	PASTO	814004582	SUMOTO SA
66	CALI	815000997	ALMOTORES SAS
67	PEREIRA	816003186	COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS
68	BOGOTA D.C.	860015118	CONTINAUTOS SAS
69	CALI	860023024	AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS
70	BOGOTA D.C.	860034604	AUTOMAYOR SA
71	MEDELLIN	890925058	DISTRIKIA S.A
72	CALI	900106402	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR SAS
73	BOGOTA D.C.	900177712	FATELCA SAS
74	MEDELLIN	900329399	ALEMAUTOS S.A
75	BOGOTA D.C.	900426895	COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.

76	CARTAGENA	900479868	TRANS AURA SAS
77	CALI	900582557	ZAGAMOTOS DEL PACIFICO SAS
78	BARRANQUILLA	900694569	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A

Fuente: SECOP II y SuperSociedades; elaboración propia

Análisis de la demanda

El proceso de contratación de Selección abreviada con Subasta inversa que adelantará la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra matriculado en el proyecto institucional de la actual vigencia. Este está relacionado con el sector terciario o de servicios, que como bien se mencionó en apartados anteriores, incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal, necesarios para la satisfacción de las especificaciones técnicas plasmadas en este documento y los estudios previos del presente proceso de contratación.

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que guardan relación con el proceso de contratación que será adelantado por parte de esta entidad del Municipio. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en ellos se siguieron los requisitos técnicos exigidos en diferentes procesos, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar.

Análisis histórico de contratación de contratos similares realizados por el Municipio

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año	Estado	Proponentes del proceso en SECOP II
SSC-SUB-001-2024	Selección Abreviada por Subasta Inversa	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	2024O-68 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander:** San José de Cúcuta	$6.066.000.000	2024	Proceso adjudicado y celebrado	1
SSC-SUB-002-2024	Selección Abreviada por Subasta Inversa	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	2024O-106 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN QUE CONFORMA EL FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.	**Norte De Santander:** San José de Cúcuta	$ 250.000.000	2024	Proceso adjudicado y celebrado	3
ST-SIP-001-2019	Selección Abreviada por Subasta Inversa	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS DE 249 CC E IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS, INCLUYENDO EL CONTRATO POST VENTA PARA LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL TRANSITO URBANO DE CUCUTA, EN CUMPLIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA Y LA POLICÍA NACIONAL	**Norte De Santander:** San José de Cúcuta	$ 316.800.000	2019	Proceso adjudicado y celebrado	2

ST-SAMC-SIP-001-2017	Selección Abreviada por Subasta Inversa	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	ADQUISICION DE DIECISEIS (16) MOTOCICLETAS DE 250 CC, PARA LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE TRANSITO URBANO, EN UMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº1250-2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA POLICÍA NACIONAL	**Norte De Santander:** San José de Cúcuta	$ 384.000.000	2017	Proceso adjudicado y celebrado	2

Fuente: SECOP II; elaboración propia.

Análisis histórico de contratación de contratos similares realizados por tras entidades

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año	Estado	Proponentes del proceso en SECOP II
SA_SI_001_2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GUSTÍN	ADQUISICIÓN DE VEHICULO POLICIAL-CAMIONETA PICK-UP 4X4 CABINA DOBLE UNIFORMADA CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN AGUSTIN-HUILA	**Huila:** San Agustín.	$ 257.452.395	2025	Presentación de observaciones	N/A
SA-SI-002-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	ATLÁNTICO – GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL INPEC EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 202401246 DE 2024 CUYO OBJETO ES :AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS, ENTRE OTROS, A TRAVES DE LA INVERSION DE RECURSOS APORTADOS POR LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, DESTINADOS A LA ATENCION Y SOSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS SINDICADOS DE SU JURISDICCION, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS: I) CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA	**Atlántico:** Barranquilla	$ 447.513.500	2025	Presentación de observaciones	N/A
SGC-SASI-013-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	QUINDIO – ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP CABINA 4X4 VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES - DOS (2) CUERPOS, PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL ARMENIA	**Quindío:** Armenia	$ 627.430.700	2025	Presentación de observaciones	N/A
SI-08-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	QUINDIO – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	ADQUIRIR VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA CONFORMAR LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO.	**Bogotá D.C.:** Bogotá D.C.	$13.899.649.013	2025	Presentación de observaciones	4
SINT-SASI-006-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	SANTANDER – ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**Santander:** Bucaramanga	$3.053.741.736	2025	Proceso adjudicado y celebrado	2
SCJ-SIF-SASI-8-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA DISTRITAL BOGOTÁ D.C.	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS	**Bogotá D.C.:** Bogotá D.C.	$17.317.687.050	2025	Proceso adjudicado y celebrado	1

DNP-SI-001-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGO	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	**Valle del Cauca.:** Cartago.	$390.000.000	2025	Proceso adjudicado y celebrado	5
SA-SI-007-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	ATLANTICO - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - MEBAR, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3137	**Atlántico:** Barranquilla	$1.107.200.540	2025	Proceso adjudicado y celebrado	3
MA-SASI-SGB-005-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON ACCESORIOS COMO ACCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, EN EL MARCO DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	**Casanare:** Yopal	$413.816.669	2025	Proceso adjudicado y celebrado	3
PN DITRA SASI 048 2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	BOGOTÁ D.C. - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	**Bogotá D.C.:** Bogotá D.C.	$2.387.750.000	2025	Proceso adjudicado y celebrado	4
OCA-SA-SIE-001-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON ENFOQUE TERRITORIAL	**Meta:** Acacias	$688.894.063	2025	Proceso adjudicado y celebrado	1
290.20.3.084-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TULUA	COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUA FONSET 2025	**Valle del Cauca:** Tuluá	$111.000.000	2025	Proceso adjudicado y celebrado	2
SASI-006-2024	Selección Abreviada por Subasta Inversa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COTA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COTA	**Cundinamarca:** Cota	$ 657.766.665	2024	Proceso adjudicado y celebrado	1
SINT-SASI-04-2024	Selección Abreviada por Subasta Inversa	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICIA MEBUC, EJERCITO BATALLÓN DE INGENIERIA DE COMBATE No. 5 CR FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	**Santander:** Bucaramanga	$2.151.409.495	2024	Proceso adjudicado y celebrado	1

Fuente: SECOP II; elaboración propia.

Por el lado de la oferta, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría General del Municipio seleccionó una muestra considerable de empresas con categorización natural o jurídica, que, dentro de su naturaleza, presentan dentro de su objeto económico las actividades de comercialización de vehículos; estas organizaciones seleccionadas son representativas del segmento empresarial, las cuales además, tienen registro de Cámara de Comercio, registro en la Superintendencia de sociedades, y en su mayoría inscripción en el portal de SECOP II y participación en procesos competitivos de contratación, del Portal de Colombia Compra Eficiente.

Estos aspectos demuestran su robustez jurídica, financiera y técnica; estas características les permitieron ser partícipes de la muestra descrita anteriormente. Por su parte, y en función de los procesos relacionados como muestra de procesos históricos realizados por el Municipio y otras entidades públicas, el balance de su revisión permitió observar el coste unitario y su dinámica alcista o bajista, en elementos de los elementos qué hacen parte del apartado técnico en esta clase de procesos de contratación. De la misma manera, permitió orientar la estructuración del apartado técnico del proceso, como también al procedimiento previsto de contratación de Selección Abreviada con Subasta Inversa.

IV. Características del proceso de contratación y propuesta económica

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: "**ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER".**
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Selección Abreviada con Subasta Inversa.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** El contrato se estima que se desarrolle en los términos que se establezcan en los estudios previos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Supervisor (a) designado.
4. **FORMA DE PAGO** Un único pago equivalente al 100% del recurso, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago y/o certificación donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) La acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

 PARAGRAFO PRIMERO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS: Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los gravámenes que se describen en el apartado comercial del documento.

V. Entorno Internacional [5] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes"*

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES



Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

Nota: Cuantía vigente según actualización de la Agencia Nacional de Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	435.580.321
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.620.713.796
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N. A
SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	N. A
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	2.177.910.121
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	69.696.573.433

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	746.344.157
CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.148.221.780
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.148.221.780
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	436.349.451
CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
SUB-CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	2.030.722.904
SUB-CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA A)	1.066.556.147
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA B)	2.290.962.604
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	287.055.445
CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.148.221.780
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.263.043.958
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	436.349.451

CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
SUB-CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	2.030.722.904
SUB-CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA A)	1.066.556.147
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA B)	2.290.962.604
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	SECCIÓN A NIVEL CENTRAL	**SECCIÓN B** NIVEL SUBCENTRAL	**SECCIÓN C** OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS
CHILE	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.261.717.769 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**
MÉXICO	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	BIENES Y SERVICIOS $1.695.973.592 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $54.273.800.003 **COP**
PERÚ	BIENES Y SERVICIOS $544.832.673 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.016.154 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 COP	BIENES Y SERVICIOS $1.261.717.769 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	401.000.000
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.670.000.000
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.147.000.000
SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	86.020.000.000
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	2.294.000.000
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	86.020.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

} NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	341.973.443
CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	44.456.573.131
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	N/A
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.709.862.957
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	54.718.335.355

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	735.297.922
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.131.227.573

SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.244.350.330
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	735.297.922
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.131.227.573
SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.131.227.573
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

SECCIÓN A ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL		**SECCIÓN B** ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL	**SECCIÓN C** OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS
BIENES	UMBRAL: 130.000 DEG	UMBRAL: 250.000 DEG	UMBRAL: 355.000 DEG
SERVICIOS	UMBRAL: 130.000 DEG	UMBRAL: 250.000 DEG	UMBRAL: 355.000 DEG
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UMBRAL: 5.000.000 DEG	UMBRAL: 5.000.000 DEG	UMBRAL: 5.000.000 DEG

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

= 674'851.369,205 pesos colombianos

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C

VI. Marco Regulatorio

- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).

- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).

- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional); Subsección 2: artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.

- En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través del proceso de contratación de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2.

- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

VII. Aspectos Técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar en el presente proceso de contratación, con el fin de desarrollar a cabalidad el **ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER** ". El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación.

MOTOCICLETAS CILINDRADA 250 CC- EJERCITO NACIONAL

TOTAL: 6 MOTOCICLETAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
CANTIDAD	
MODELO	NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA
MOTOR	CUATRO TIEMPOS SOHC, REFRIGERADO POR AIRE Y/O ACEITE.
TIPO MOTOCICLETA CILINDRADA	TODO TERRENO, ENDURO
CHASIS	ENTRE 200 CE A 300 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL CILINDRAJE). CONSTRUIDO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS.
TRANSMISION	MECÁNICA.
SUSPENSIÓN	DELANTERA: TELESCÓPICA TRASERA: BASCULANTE O MONO AMORTIGUADA O BIAMORTIAGUADA
FRENOS	DELANTERO: DISCO, TRASERO: DISCO O BANDA, ABS.

COMBUSTIBLE	GASOLINA
TIPO DE EMBRAGUE	MULTIDISCO HÚMEDO / RESORTE EN ESPIRAL
SISTEMA DE ARRANQUE	ELÉCTRICO
CAJA DE VELOCIDADES	MÍNIMO CINCO VELOCIDADES
TRANSMISION	MECÁNICA.
SISTEMA ELÉCTRICO	BATERÍA DE 12 VOLTIOS CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODOS LOS SISTEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO
LUCES	REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES.
LANTAS Y RINES	LAS HOMOLO1:1ADAS POR EL FABRICANTE PARA ESTE TIPO DE MOTOCICLETAS.
TANQUE	CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. CON TAPA Y SEGURO.
EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA	DOS CASCOS CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, NTDM 0015 A3. NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL 2000 STANDARD FAR PROTECTIVE HEAD GEAR (THESNELL MEMORIAL FOUNDATION INCINFO. SMF. ORG) Y/O POR LA NORMA NBR 7471/01. PANTALLA O PROTECTOR DE OJOS, MOLDEADO POR INYECCIÓN CON TRATAMIENTO ANTI RAYADO Y QUE SUS MECANISMOS DE PANTALLA SEAN DE TRES POSICIONES DE APERTURA. EL CIERRE DE PANTALLA DEBE SER PERFECTO, EVITANDO FILTRACIONES DE AIRE Y AGUA. SISTEMA DE VENTILACIÓN CON DOS TOMAS DE AIRE REGULABLE. ACOLCHADO INTERNO TEJIDO DE ALTA CALIDAD, CON CARACTERÍSTICAS INTERNAS DE CONFORT, TRANSPIRABILIDAD Y RESISTENCIA. DOS CHALECOS REFLECTIVOS POR MOTOCICLETA COLOR NARANJA O VERDE FLUORESCENTE POR MOTOCICLETA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES. DOS IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS (CAMISA-PANTALÓN Y ZAPATONES) EN COLOR NEGRO. MALETERO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO INSTALADO EN LA PARTE TRASERA EN SU RESPECTIVA PARRILLA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN. DOS PARES DE GUANTES POR CADA MOTOCICLETA ABULLONADOS COLOR NEGRO, EN CUERO COCIDOS EN HILO NYLON Y FORRADOS EN FERRI ESPUMADOS. 01 EQUIPO BODY ARMOR COMPUESTO POR DOS CODERAS, DOS RODILLERAS DE EXCELENTE CALIDAD ESPECIAL PARA MOTOCICLISMO. DOS CHAQUETAS ANTIFRICCIÓN E IMPERMEABLE CON REFLECTIVOS (NORMATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE). DEFENSAS LATERALES ADAPTADAS AL CHASIS DESMONTABLE CON CAPACIDAD DE PROTEGER EL TANQUE DE COMBUSTIBLE EN CASO DE CAÍDA.
SIRENA COMPACTA	SIRENA COMPACTA TIPO PROFESIONAL DE 30 WATTIOS CON FUNCIONES DE MICROPROCESADOR, CON DOS TONOS DE SIRENA TIPO POLICIAL CON CONTROL INSTALADO EN LA PARTE DELANTERA DE LA MOTO DE FÁCIL ACCESO Y OPERATIVIDAD, LA SIRENA DEBE SER INSTALADA EN LA DEFENSA DE LA MOTO POR PARTE MEDIA Y LLEVARA SOPORTES ANTI VIBRACIÓN.
FOCOS	TIPO LED, PARA USO POLICIAL SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMA SAEJ 845. DOS FOCOS DIRECCIONALES CON SEIS SÚPER LEDS ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, CON UN ÁNGULO DE COBERTURA DE 180 GRADOS CADA UNO COLOR AZUL Y ROJO DEBEN IR MONTADO EN LA DEFENSA CONFORME AL DISEÑO DE LA MOTOCICLETA UNA A CADA LADO. UNA LÁMPARA CON TRES SUPERLED RECTANGULAR ENCAPSULADA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN Y A LA INTEMPERIE, DE ÁNGULO ABIERTO MONTADA SOBRE LA TAPA SUPERIOR DE LA CAJA TRASERA, EL FOCO DE ÁNGULO DEBE SER ABIERTO CON VISIÓN TRASERA. DE COLOR AZUL, MATERIAL LENTES EN POLI CARBONATO. VOLTAJE 12V, UN SOLO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO RESISTENTE A LA INTEMPERIE PARA LAS TRES LUCES DE MÍNIMO 25 AMPERIOS.
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
CARACTERISTICAS	**DESCRIPCIÓN TECNICA**
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR COMO UN ANEXO A LA FICHA TÉCNICA LA INFORMACIÓN QUE NO APAREZCA EN ELLA Y SE REQUIERA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.
GARANTIA TECNICA	EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR EN SU PROPUESTA QUE OTORGA UNA GARANTÍA TÉCNICA PARA AMPARAR LAS MOTOCICLETAS CONTRA POSIBLES DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS OCASIONADOS POR FALLAS EN EL DISEÑO, O MATERIALES, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA Y LOS REPUESTOS. ESTA GARANTÍA DEBE OFRECERLA SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, POR UN PLAZO MINIMO DE UN (1) AÑO SIN LIMITE DE KILOMETRAJE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MOTOCICLETA ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	SE DEBE ANEXAR LA INFORMACIÓN CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS, SOBRE LA RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS QUE OFREZCA A NIVEL NACIONAL. LA INFORMACIÓN DEBE INCLUIR: A. RAZÓN SOCIAL. B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. C. UBICACIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX. D. PUESTOS DE TRABAJO DISPONIBLES PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	SE DEBE OFRECER Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA LOS PRIMEROS 20.000 KM, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD Y DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EL PROPONENTE DE ACUERDO AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL USUARIO DEBERÁ CUMPLIR EL PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 4000 KM HASTA LOS 20000 KM, DISCRIMINANDO PARA CADA UNA DE LAS REVISIONES E INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES. EL MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR LA MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS GENUINOS DE ACUERDO CON EL LISTADO

	OFICIAL DEL FABRICANTE, IMPORTADOR O ENSAMBLADOR. DEBE INCLUIR LOS REPUESTOS GENUINOS DE CONSUMO CONSTANTE (PASTILLAS Y/O BANDAS, DISCOS, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE, ACEITE, GRASA, LÍQUIDO DE FRENOS, BATERÍA, BOMBILLOS Y FUSIBLES, KIT DE ARRASTRE) Y EN GENERAL CUALQUIER REPUESTO O INSUMO QUE SEA NECESARIO PARA ATENDER TOTALMENTE EL MANTENIMIENTO DE LA MOTOCICLETA OBJETO DE CONTRATACIÓN, DURANTE LOS PRIMEROS VEINTE MIL KILÓMETROS (20.000 KM) Y LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS QUE INCLUYAN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DE DICHOS SERVICIOS. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE SER PRESTADO POR TALLERES AUTORIZADOS OFRECIDOS A NIVEL NACIONAL.
MATERIAL DE CONSULTA	POR CADA MOTO, UN (1) MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	LAS MOTOS DEBEN SER ORIGINALES DE FÁBRICA, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES, ENSAMBLES O ADAPTACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR, EXCEPTO LAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD.

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA
LAS MOTOCICLETAS DEBEN SER ENTREGADAS CON EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT A NOMBRE DEL EJERCITO NACIONAL CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. PREVIA EXPEDICIÓN DEL SOAT SE DEBERÁN ENVIAR LOS NÚMEROS DE MOTOR Y CHASIS AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4 CON EL FIN DE TRAMITAR LA PRE ASIGNACIÓN DE PLACA, PARA QUE EL SOAT SEA DILIGENCIADO Y ENTREGADO EN ORIGINAL CON NÚMERO DE PLACA, DE LO CUAL SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE.
LAS MOTOCICLETAS DEBERÁN SER ENTREGADAS CON REGISTRO ESPECIAL OFICIAL DE ACUERDO A RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE. (CONSIGNACIÓN POR UN VALOR PARA EL AÑO DE ENTREGA). ENVÍO DE LA CONSIGNACIÓN AL DEPARTAMENTO CEDE 4.
LAS MOTOCICLETAS DEBEN SER ENTREGADAS CON EL CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES.
LAS MOTOCICLETAS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBEN ESTAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS, PROTECTORES COMPLETOS Y DEBE ESTAR PROVISTAS DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ÚLTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR V PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.
EL COLOR DEBERÁ ESTAR ACORDE A LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA PLANEAMIENTO LOGÍSTICO VIGENTE ..
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA FIRMA OFERENTE DEBEN CORRESPONDER A LAS FICHAS TÉCNICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE O DEL ENSAMBLADOR Y NO DE LA FIRMA VENDEDORA.
A MANERA DE INFORMACIÓN SE DEBERÁ ADJUNTAR FICHA TÉCNICA ORIGINAL DE LA MOTOCICLETA OFRECIDA EN EL MOMENTO DE LA OFERTA.
LA MOTOCICLETA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBERÁ SER SUMINISTRADA CON MATERIAL DE CONSULTA ESCRITO Y/O EN MEDIO MAGNÉTICO EN IDIOMA ESPAÑOL. SE DEBE INCLUIR UN MANUAL DE OPERACIÓN Y UN MANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA, EL TANQUE DE COMBUSTIBLE DEBE ESTAR FULL.

CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN -EJERCITO NACIONAL

TOTAL: 1 VEHÍCULO

CARACTERISTICAS GENERALES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)
MODELO	NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA, DEBE SER NUEVO.
TIPO VEHICULO	CON TURBO E INTERCOOLER (EN CASO APLICABLE) O ASPIRACIÓN NATURAL.
TIPO SUMINISTRO DE AIRE	4X4 DOBLE CABINA PLATÓN
CILINDROS	MINIMO 4 EN LINEA O EN V
CILINDRADA	MINIMO 2.500 CC
POTENCIA	MÍNIMO 130 HP
TORQUE	MÍNIMO 31 KG-M
COMBUSTIBLE	DIESEL

CAPACIDAD DE CARGA	MÍNIMO 1.000 KILOGRAMOS.
MANDOS	MANDOS ATRASADOS, MOTOR DELANTE DE LA CABRILLA PEDALES
DISTANCIA ENTRE EJES	MINIMO 3000 MM
DIMENSIONES DEL PLATON	LARGO MÍNIMO L 450 MM X ANCHO MÍNIMO 1500 MM X ALTURA MÍNIMO 450 MM.
COLOR	EL COLOR DEL VEHÍCULO SERÁ BLANCO ACORDE A LO ESTIPULADO POR EL COMANDO DEL EJÉRCITO, LOGAS Y EMPADRONAMIENTO ACORDE A LA DIRECTIVA ESTRUCTURAL DEL EJÉRCITO.
MANDOS:	MANDOS ATRASADOS, MOTOR DELANTE DE LA CABRILLA Y PEDALES.
DISTANCIA ENTRE EJES	MÍNIMO 3000 MM
DIMENSIONES PLATÓN:	LARGO MÍNIMO 1.450 MM X ANCHO MÍNIMO 1500 MM X ALTURA MÍNIMO 450 MM.
INTERIOR DEL VEHICULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONFORT Y SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, ENTRE OTROS: ASIENTOS DELANTEROS INDEPENDIENTES, ASIENTOS TRASEROS TIPO BANCA, PANELES, PARASOLES, TABLERO DE INSTRUMENTOS, CONSOLA, TAPETES, LOS DEMÁS OFRECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO
EXTERIOR DEL VEHICULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTABILIDAD MECÁNICA Y SEGURIDAD, ENTRE OTROS: MOLDURAS, MARCOS, SALPICADURAS, MANIJAS, PROTECTORES LOS DEMÁS OFRECIDOS EN LA LICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO.
CARROCERIA	DOBLE CABINA ORIGINAL DE FÁBRICA, CUATRO PUERTAS, CAPACIDAD DE CINCO (5) PASAJEROS CON SILLAS DELANTERAS INDEPENDIENTES, CHASIS INDEPENDIENTE, NO SE ACEPTAN OFERTAS DE VEHICULOS COMPACTOS, DE SISTEMAS DE PUNTERAS A ADHERIDO A LA CARROCERIA, NO SE ACEPTAN DOBLE CABINA ENSAMBLADA QUE NO CORRESPONDA A SU DISEÑO ORIGINAL, PLATÓN INDEPENDIENTE CON RECUBRIMIENTO O PROTECTOR.
1.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	
CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÑON TÉCNICA
TIPO VEHICULO	CAMIONETA PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN
MODELO	NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA DEBE SER NUEVO.
TRACCIÓN	4X4
CILINDROS Y DISPOSICIÓN	MÍNIMO CUATRO (4) CILINDROS EN LÍNEA O EN V. 2 VÁLVULAS O MÁS POR PISTÓN
POTENCIA	MÍNIMA 130 HP
TORQUE	MÍNIMO 31 KG-M
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	INYECCIÓN ELECTRÓNICA TURBO ALIMENTADO-COMMON RAIL DIRECTA
CILINDRADA	MÍNIMO 2500 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE).
CONTROL DE EMISIONES	DEBE CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LEY EXIGIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	CAPACIDAD MÍNIMA 18 GALONES. CON TAPA Y SEGUROS.
EMBRAGUE	MONO DISCO SECO, ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO
CAJA DE VELOCIDADES	MANUAL DE CINCO (5) VELOCIDADES ADELANTE Y REVERSA COMO MÍNIMO, CON BARRA DE CAMBIOS AL PISO, MANDOS ATRASADOS.
DIRECCIÓN	HIDRÁULICA.
TIMON	LADO IZQUIERDO
SUSPENSIÓN	**DELANTERA:** INDEPENDIENTE, CON AMORTIGUADORES HIDRAULICOS O A GAS DE DOBLE ACCIÓN. CON RESORTES ESPIRALES O DOBLE BRAZO CON BARRA DE TORSIÓN, BARRA ESTABILIZADORA. **TRASERA:** INDEPENDIENTE O EJE RÍGIDO CON RESORTES DE BALLESTA Y/O HELICOIDALES, CON AMORTIGUADORES DE DOBLE ACCIÓN.
DISTANCIA ENTRE EJES	MÍNIMO 3000 MM.
ANCHO DE CARROCERIA	MÍNIMO 1850 MM
CAPACIDAD DE CARGA	MINIMA 1000 KG
RECUBRIMIENTO DEL PLATÓN	CON CUBRIMIENTO PARA PROTECCIÓN INTERNA DEL PLATÓN. MATERIAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE
PLATÓN	MÍNIMO LARGO 1.450 MM X ANCHO MÍNIMO 1500 MM, MÍNIMO ALTURA 450 MM
CARPA PLATÓN	EN LONA PLANA CON CREMALLERA A NIVEL DE LA ALTURA DE PLATÓN, VELCRO, Y CORREAS DE SUJECIÓN.
AIRE ACONDICIONADO	DE FÁBRICA (EL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR EL MANTENIMIENTO REQUERIDO EN EL PERIODO DE GARANTÍA Y EL SERVICIO POSTVENTA EXIGIDO PARA EL VEHÍCULO).
FRENOS	SISTEMA DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO CON CIRCUITOS INDEPENDIENTES. DELANTERO DE DISCO Y TRASERO DE DISCO O CAMPANA. DE PARQUEO CON ACCIONAMIENTO MANUAL POR GUAYA Y PALANCA AL PISO O EN EL TABLERO. (FRENO DE MANO). SISTEMA ABS. VÁLVULA COMPENSADORA FRENOS SENSIBLE A LA CARGA.
RUEDA LIBRE	AUTOMÁTICA.
LLANTAS Y RINES	LLANTAS RADIALES REFERENCIA MÍNIMO RIN 16 EN ALEACIÓN Y CON REPUESTO RIN 16 EN ALEACIÓN O ACERO DEBIDAMENTE ASEGURADA EN OF CHASIS DE FÁCIL ACCESO.
SISTEMA ELECTRICO	12 V. CAPAZ DE SUMINISTRAR LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS Y DE CARGA DE TODO EL VEHÍCULO CON ACCESORIOS. BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO
ENCENDIDO	ELECTRÓNICO
INTERIOR DEL VEHÍCULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONFORT Y SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, ENTRE OTROS: ASIENTOS DELANTEROS INDEPENDIENTES, ASIENTOS TRASEROS TIPO BANCA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DIMENSIONES; CABINA ESPACIO PIERNAS, SILLA DELANTERA 1068 MM ALTURA MÁXIMA TECHO-SILLA DELANTERA:

	1012 MM ALTURA MÁXIMO. TECHO-SILLA TRASERA: 983 MM ANCHO INTERIOR, SILLA DELANTERA: 1410 MM LONGITUD CABINA: 3426 MM, PANELES, PARASOLES, TABLERO DE INSTRUMENTOS, CONSOLA, TAPETES, LOS DEMÁS OFRECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO.
EXTERIOR DEL VEHICULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTABILIDAD MECÁNICA Y SEGURIDAD, ENTRE OTROS: MOLDURAS, MARCOS, SALPICADURAS, MANIJAS, PROTECTORES LOS DEMÁS OFRECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO.
CARROCERIA	DOBLE CABINA ORIGINAL DE FÁBRICA, CUATRO PUERTAS, CAPACIDAD DE CINCO (5) PASAJEROS CON SILLAS DELANTERAS INDEPENDIENTES, CHASIS INDEPENDIENTE, NO SE ACEPTAN OFERTAS DE VEHICULOS COMPACTOS, DE SISTEMAS DE PUNTERAS O ADHERIDO A LA CARROCERÍA, NO SE ACEPTAN DOBLE CABINA ENSAMBLADA QUE NO CORRESPONDA A SU DISEÑO ORIGINAL, PLATÓN INDEPENDIENTE CON RECUBRIMIENTO O PROTECTOR.
ACCESORIOS	VIDRIOS ELÉCTRICOS EN LAS CUATRO PUERTAS, DESEMPAÑADO TRASERO, ANTENA, ESPEJO RETROVISOR, RELOJ, SEGURO PUERTAS, LIMPIA BRISAS DELANTERO, RADIO AM/FM/MP3/USB Y PARLANTES, PITO, GANCHO DE ARRASTRE DELANTERO, GANCHO TRASERO DE FIJACIÓN TIPO BOLA Y/O GANCHO SUJETO AL CHASIS. MÍNIMO DOS (2) LLAVES DE ENCENDIDO CON CONTROL DE ALARMA. TAPETES, EXPLORADORAS ORIGINALES, PELÍCULA DE SEGURIDAD Y POLARIZADO EN TODOS LOS VIDRIOS, LOS DEMÁS ACCESORIOS OFRECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO. CON EL FIN DE EVITAR EL HURTO SE DEBEN ASEGURAR CON MECANISMOS ANTIRROBOS LOS SIGUIENTES COMPETENTES SI ES EL CASO: TAPA FILTRO DE AIRE, BATERÍAS, ESPEJOS RETROVISORES, SENSOR DE VELOCIDAD, PLUMILLAS, DISPENSADORES DE AGUA DEL LIMPIABRISAS, EXPLORADORAS, CAJAS DE FUSIBLES, MODULO ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO Y AQUELLOS OTROS ELEMENTOS EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
SEGURIDAD PASIVA	APOYA CABEZAS ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS. CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS. CABINA DISEÑADA PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS. ALARMA. TERCER STOP. DOBLE AIR-BAG. SISTEMA DE FRENOS ABS.
COLOR	BLANCO DE ACUERDO A DIRECTIVA DE COLOR DEL DEPARTAMENTO CEDE 4.
HERRAMIENTAS	GATO ORIGINAL DE FÁBRICA, COPA O CRUCETA PARA PERNOS, EXTINTOR DE CINCO (10) LIBRAS MÍNIMOS. JUEGO DE LLAVES MIXTAS (MÍNIMO SIETE (7) UNIDADES), JUEGO DE DESTORNILLADORES: (2) ESTRELLA 6 Y 8", (2) PALA 6 Y 8. (1) ALICATES. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIUM). ACCESORIOS, BOTIQUÍN Y EQUIPO DE CARRETERA ESTÁNDAR REGLAMENTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. CABLES DE IGNICIÓN CALIBRE 01 DE MÍNIMA 3 M DE LONGITUD. LÁMPARA CON CABLE DE 10 M COMO MÍNIMO PARA CONECTAR AL ENCENDEDOR.
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR COMO UN ANEXO A LA FICHA TÉCNICA LA INFORMACIÓN QUE NO APAREZCA EN ELLA Y SE REQUIERA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. DICHO ANEXO DEBERÁ SER CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, O EL ENSAMBLADOR.
GARANTIA DEL SERVICIO POSVENTA	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO O EQUIVALENTE DEL ENSAMBLADOR O FABRICANTE, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA QUE CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE EN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS POR UN TIEMPO MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSVENTA	SE DEBE ANEXAR LA INFORMACIÓN CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS, SOBRE LA RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS QUE OFREZCA A NIVEL NACIONAL. LA INFORMACIÓN DEBE INCLUIR: A. RAZÓN SOCIAL. B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. C. UBICACIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR EN SU PROPUESTA QUE OTORGA UNA GARANTÍA TÉCNICA PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS CONTRA POSIBLES DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS OCASIONADOS POR FALLAS EN EL DISEÑO, O MATERIALES, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA Y LOS REPUESTOS. ESTA GARANTÍA DEBE OFRECERLA SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, POR UN PLAZO MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE MATRÍCULA DEL VEHÍCULO ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POSTVENTA) INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO	SE DEBE OFRECER Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LOS PRIMEROS 30.000 KM, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD Y DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EL PROPONENTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE ACUERDO AL MANUAL DEL CONDUCTOR, INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES. EL MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR LA MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS GENUINOS DE ACUERDO CON EL LISTADO OFICIAL DEL FABRICANTE, IMPORTADOR O ENSAMBLADOR. DEBE INCLUIR LOS REPUESTOS GENUINOS DE CONSUMO CONSTANTE (PASTILLAS, BANDAS, DISCOS, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE, ACEITE, GRASA, VALVULINA, LIQUIDO DE FRENOS, LÍQUIDO REFRIGERANTE, BOMBILLOS Y FUSIBLES.) Y EN GENERAL CUALQUIER REPUESTO O INSUMO QUE SEA NECESARIO PARA ATENDER TOTALMENTE EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, Y LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS QUE INCLUYAN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DE DICHOS SERVICIOS.

	IGUALMENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA ACTIVIDADES COMO: ALINEACIÓN, BALANCEO, Y ROTACIÓN DE LLANTAS, SINCRONIZACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, CAMBIO PROGRAMADO DE PARTES O REPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD PERIÓDICA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO PARA SU ADECUADA MANUTENCIÓN. EL PROPONENTE SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS GENERADOS AL VEHÍCULO O A SUS PARTES POR LA OMISIÓN DE ALGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES O EL CAMBIO EN LA FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE SER PRESTADO POR TALLERES AUTORIZADOS OFRECIDOS A NIVEL NACIONAL. PARA LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBE ANEXAR LA RELACIÓN DE CONCESIONARIOS Y/O TALLERES EN DONDE SE PRESTARÁ ESTE SERVICIO, ANEXANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A. RAZÓN SOCIAL. B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. C. UBICACIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. D. CERTIFICAR COMO MÍNIMO QUE EN EL CONCESIONARIO O TALLER HAYA EFECTUADO MANTENIMIENTO MÍNIMO DE 5 AÑOS DE LA MARCA OFERTADA, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O REPRESENTANTE DE LA FIRMA. E. DICHA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR. EN ESTA RELACIÓN DEBERÁN CONSTAR COMO MÍNIMO LAS CIUDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: BOGOTÁ D.C., MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, BUENAVENTURA, SANTA MARTA, CARTAGENA, SINCELEJO, RIOHACHA, CÚCUTA, VALLEDUPAR, IBAGUÉ, NEIVA, FLORENCIA, VILLAVICENCIO, MOCOA, PASTO. TUNJA, POPAYÁN, QUIBDÓ, MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, YOPAL, ARAUCA, "EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE NO CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS CONCESIONARIOS O TALLERES AUTORIZADOS EN LAS CIUDADES, DEBERÁ EXPEDIR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE EN EL QUE SE COMPROMETA A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS SITIOS EN QUE LA FUERZA RESPECTIVA LO REQUIERA Y EN LOS PLAZOS QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA RESPECTIVA". DICHA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A. RAZÓN SOCIAL. B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. C. UBICACIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. D. DICHA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ TÉCNICO.
CAPACITACION (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)	LA CAPACITACIÓN SE EFECTUARÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS PREVIA COORDINACIÓN CON LAS FUERZAS. EL OFERENTE PRESENTARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS SISTEMAS QUE TIENE EL VEHÍCULO POR MODELO Y MARCA, EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS JEFES DE PATIO, MECÁNICOS O QUIEN DETERMINE CADA UNIDAD EJECUTORA SEGÚN SUS NECESIDADES, CON UNA INTENSIDAD MÍNIMA DE 12 HORAS (CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA). DE IGUAL MANERA EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN ES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR POR CADA FUERZA UN (1) JUEGO QUE CONSTE DE UN (01) MANUAL GENERAL DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO, UN (01) MANUAL DE PARTES DONDE APAREZCAN LAS REFERENCIAS. POR CADA VEHÍCULO, UN (1) MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.
REQUERIMIENTOS PARA LA FUTURA ENTREGA DEL VEHÍCULO	EL VEHÍCULO DEBE SER ENTREGADO CON EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT A NOMBRE DEL MINISTERTIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. PREVIA EXPEDICIÓN DEL SOAT SE DEBERÁN ENVIAR AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA LOS NÚMEROS DE MOTOR Y CHASIS A CADA UNIDAD EJECUTORA CON EL FIN DE TRAMITAR ANTE EL MIN-TRANSPORTES LA PRE ASIGNACIÓN DE PLACA PARA QUE EL SOAT SEA DILIGENCIADO Y ENTREGADO EN ORIGINAL CON NÚMERO DE PLACA DE LO CUAL SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE. EL VEHÍCULO SE DEBERÁ ENTREGAR CON EL TRÁMITE (RECIBO DE CONSIGNACIÓN) DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA TIE PARA LA EXENCIÓN DE PEAJES (CONSIGNACIÓN POR UN VALOR DE $ XXXXXXXX PARA EL AÑO DE ENTREGA). EL VEHÍCULO DEBERÁ SER ENTREGADO CON REGISTRO ESPECIAL OFICIAL DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. (CONSIGNACIÓN POR UN VALOR DE $ XXXXXX PARA EL AÑO DE ENTREGA). EL VEHÍCULO DEBE SER ENTREGADO CON EL CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES

	EL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBE ESTAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS, PROTECTORES COMPLETOS Y DEBE ESTAR PROVISTO DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ÚLTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA FIRMA OFERENTE DEBEN CORRESPONDER A LAS FICHAS TÉCNICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE O DEL ENSAMBLADOR Y NO DE LA FIRMA VENDEDORA. EL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBERÁ SER SUMINISTRADO CON MATERIAL DE CONSULTA ESCRITO Y/ O EN MEDIO MAGNÉTICO EN IDIOMA ESPAÑOL. SE DEBE INCLUIR UN MANUAL DE OPERACIÓN Y UN MANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO, EL TANQUE DE COMBUSTIBLE DEBE ESTAR FULL. LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CON TRATAMIENTO DE RUSBANIZADO Ó SU EQUIVALENTE, CON EL FIN QUE SOPORTE LAS CONDICIONES DE ALTA SALINIDAD.

VEHICULO TRASNPORTADOR DE CADAVERES 2 CUERPOS – CONVENCIONAL O HIBRIDO – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

TOTAL: 1 VEHÍCULO

REQUERIMIENTOS TECNICOS	
ESPECIFICACIÓN	**ESPECIFICACIÓN**
CANTIDAD	
TIPO	CAMIONETA TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4
MODELO	NUEVO, NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA.
CILINDRADA	MÍNIMO 3.000 CC, DENOMINACIÓN COMERCIAL.
MOTOR ELECTRICO (OPCIONAL)	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE CON BATERÍA AUTORRECARGABLE.
POTENCIA	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
COMBUSTIBLE	GASOLINA O DIESEL
SISTEMA DE ALIMENTACION	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
DIRECCION	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
SISTEMA DE FRENO DELANTERO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
SISTEMA DE FRENO TRASERO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
ASISTENCIA DE FRENADO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	DE ACCIONAMIENTO EN RUEDAS TRASERAS.
TRANSMISION	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE, MÍNIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE.
TRACCION	4X4
SUSPENSION Y EJE DELANTERO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
SUSPENSION Y EJE TRASERO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
SISTEMA ELECTRICO	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE, DEBE SOPORTAR TODOS LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL VEHÍCULO A PLENA CARGA, INCLUYENDO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CADÁVERES, BARRA DE LUCES TIPO LED Y EL SISTEMA DE PERIFONEO
AIR BAG	MÍNIMO 2
COLOR	SEGÚN MANUAL DE IMAGEN VIGENTE A LA FECHA DE COMPRA DE LA ENTIDAD TENEDORA O BENEFICIARIA DEL VEHÍCULO

EMISION DE GASES	CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 0762 DE 2022 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE O LA NORMA VIGENTE.
LUCES	LUCES DELANTERAS ANTINIEBLA, EXPLORADORAS, LUCES TRASERAS, INTERIOR DE TECHO Y AQUELLAS NO CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN, REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
INTERIOR DEL VEHICULO	DOTADOS CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASIENTOS DELANTEROS, PARASOLES, TABLERO DE INSTRUMENTOS, ENCENDEDOR, CONSOLA, TAPETES Y TODOS AQUELLOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL VEHÍCULO. AIRE ACONDICIONADO.
EXTERIOR DEL VEHICULO	DOTADOS CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, MOLDURAS, MARCOS, SALPICADERAS, ESPEJOS RETROVISORES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL VEHÍCULO.
LLANTAS	CUATRO (4) LLANTAS Y RINES ORIGINALES DE FÁBRICA, RADIALES HOMOLOGADAS PARA EL TIPO DE VEHÍCULO, SE DEBE SUMINISTRAR LLANTA DE REPUESTO ORIGINAL INSTALADA EN ALOJAMIENTO DISEÑADO PARA TAL FIN IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS DEL VEHÍCULO.
WINCHE	WINCHE ELÉCTRICO DE 12 V DC CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 12.000 LIBRAS INSTALADO EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO.
LARGO TOTAL DEL PLATÓN	SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL HABITÁCULO DE CADÁVERES DESCRITO MÁS ADELANTE (FURGÓN-CARROCERÍA), LAS DIMENSIONES DE ESTE HABITÁCULO NO DEBEN MODIFICAR LA ESTRUCTURA INTERNA DEL AUTOMOTOR (CHASIS).
CAPACIDAD DE CARGA DEL TRASERO	MÍNIMO 700 KG
GARANTIA Y MANTENIMIENTO	DURANTE DOS (2) AÑOS O 50.000 KILÓMETROS, LO PRIMERO QUE OCURRA. ES EL CONJUNTO DE REVISIONES Y CAMBIOS PROGRAMADOS QUE TÉCNICAMENTE DEBE HACERSE AL VEHÍCULO DE ACUERDO CON SU MANUAL Y RECOMENDACIONES DE FÁBRICA, EL CUAL DETERMINA LAS ACCIONES QUE TIENEN POR OBJETO MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL VEHÍCULO EN EL TIEMPO.
CARROCERIA	ESTRUCTURA: TIPO FURGÓN MONTADA SOBRE EL CHASIS. EL VEHÍCULO TENDRÁ CAPACIDAD PARA DOS (2) CADÁVERES EN UN NIVEL. EL INTERIOR DEL HABITÁCULO ESTÁ CONSTRUIDO CON PERFILES ESTRUCTURALES EN ALUMINIO O EN ACERO INOXIDABLE EN LÁMINA CALIBRE 16°, TECHO EN LÁMINA CALIBRE 20° FORRADO EN LA PARTE EXTERIOR EN LÁMINA DE ALUMINIO DE 2 MM PEGADA EN SIKA-FLEX 252, EL LARGO DE LA CARROCERÍA FORRADA EN LA PARTE INTERIOR EN POLIÉSTER, REFORZADA EN FIBRA DE VIDRIO CLASE 8 Y SELLADA PARA IMPEDIR LA CORROSIÓN Y RESISTENTE A LOS FLUIDOS BIOLÓGICOS, BÓMPER TRASERO TIPO ESTRIBO EN LÁMINA HR DE 1/8". LA ALTURA DEL FURGÓN O CARROCERÍA SE DETERMINA DEPENDIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA ESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA DEL MISMO. ESTRUCTURA: TIPO FURGÓN MONTADA SOBRE EL CHASIS. EL VEHÍCULO TENDRÁ CAPACIDAD PARA DOS (2) CADÁVERES EN UN NIVEL. EL INTERIOR DEL HABITÁCULO ESTÁ CONSTRUIDO CON PERFILES ESTRUCTURALES EN ALUMINIO O EN ACERO INOXIDABLE EN LÁMINA CALIBRE 16°, TECHO EN LÁMINA CALIBRE 20° FORRADO EN LA PARTE EXTERIOR EN LÁMINA DE ALUMINIO DE 2 MM PEGADA EN SIKA-FLEX 252, EL LARGO DE LA CARROCERÍA FORRADA EN LA PARTE INTERIOR EN POLIÉSTER, REFORZADA EN FIBRA DE VIDRIO CLASE 8 Y SELLADA PARA IMPEDIR LA CORROSIÓN Y RESISTENTE A LOS FLUIDOS BIOLÓGICOS, BÓMPER TRASERO TIPO ESTRIBO EN LÁMINA HR DE 1/8". LA ALTURA DEL FURGÓN O CARROCERÍA SE DETERMINA DEPENDIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA ESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA DEL MISMO. BODEGAS LATERALES:

	EL FURGÓN ESTARÁ PROVISTO DE DOS BODEGAS LATERALES EXTERIORES, UNA (1) POR CADA COSTADO, LAS PUERTAS DEBEN SER MONTADAS EN BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE Y CHAPA DE SEGURIDAD CON LLAVE, ESTAS BODEGAS ESTARÁN TOTALMENTE AISLADAS DEL LUGAR DONDE VAN LAS BANDEJAS PARA CADÁVERES. LAS BODEGAS DEBEN TENER SELLO HERMÉTICO PARA EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA. LA COMPUERTA DE ACCESO AL DEPÓSITO DE LOS CADÁVERES DEBE SER ENROLLABLE TIPO "ROLL-UP", CONSTRUIDAS EN ALUMINIO CON ILUMINACIÓN LED ORIGINAL EN LA ESTRUCTURA O CHASIS DE LA PUERTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LA APERTURA DE LA PUERTA DEBERÁ SER EN SENTIDO VERTICAL, LA PUERTA DEBERÁ ESTAR EQUIPADA CON UN PRETENSADO LUBRICADO INTERNO CONTENIENDO DENTRO DE UN RESORTE QUE SERVIRÁ DE CONTRAPESO PARA FACILITAR SU APERTURA, EL RODILLO O TUBO QUE ENROLLARÁ LA PUERTA DEBE SER DE MÍNIMO 100 MILÍMETROS DE DIÁMETRO, ESTE TUBO O RODILLO DEBERÁ ESTAR APOYADO LATERALMENTE CON UN EJE CENTRAL DE ACERO DE DIÁMETRO MÍNIMO DE 15 MILÍMETROS, EL CONJUNTO TUBO O RODILLO Y EL EJE SERÁ APOYADO LATERALMENTE A DOS (2) PLACAS DE MONTAJE DE ACERO GALVANIZADO DE ESPESOR MÍNIMO 2 MILÍMETROS Y PREENSAMBLADAS A LA CARROCERÍA. LAS PLACAS DE MONTAJE DEBERÁN TENER DOS RUEDAS DE MATERIAL PLÁSTICO SINTÉTICO QUE APOYARÁN LA PUERTA POR ENCIMA DE UNAS GUÍAS O CANALES PARA ENROLLAR LA PUERTA AL TUBO O RODILLO, LA CORTINA DE LA PUERTA DEBERÁ AJUSTARSE AL TUBO O RODILLO CON CORREAS DE NYLON TEJIDA CON GRAPAS DE FIJACIÓN DE ACERO DE DESENGANCHE RÁPIDO. LA PUERTA DEL FURGÓN DEBERÁ ESTAR CONSTRUIDA DE DOBLE PARED DE ALUMINIO ANODIZADO DURO CÓNCAVO Y LISTONES DE EXTRUSIÓN CON UNA SUAVE SUPERFICIE EXTERIOR, CADA UNA DE LAS TABLILLAS O SECCIONES DE LA PUERTA DEBERÁ TENER DIMENSIONES DE MÍNIMO 34 MILÍMETROS EN ALTURA, MÍNIMO 7 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD, MÍNIMO 1 MILÍMETRO DE ESPESOR DE PARED. LA PUERTA DEBE TENER UNA MANIJA O BARRA ARTICULADA CONJUNTA DE ENCLAVAMIENTO QUE AL ESTAR CERRADA LA MANTENGA AJUSTADA Y EVITE LA INTRUSIÓN DE AGUA DE LLUVIA, POLVO O DESECHOS AL INTERIOR DE LAS BODEGAS. CADA PUERTA TENDRÁ UN BLOQUEO MEDIANTE UNAS GUÍAS EXTERIORES DE DESLIZAMIENTO, LAS CUALES SERÁN EN POLÍMERO PARA EVITAR DESGASTES Y CONTACTO METAL CON METAL, ESTAS GUÍAS SERÁN PIEZAS DE RECAMBIO Y FÁCILMENTE SUSTITUIBLES. LA PUERTA DESLIZARÁ A LOS LADOS SOBRE UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO ANODIZADO ENDURECIDO QUE TENDRÁ EXTRUIDO CANALES QUE SERVIRÁN DE GUÍA VERTICAL, ESTE PERFIL O PIEZA TENDRÁ UN ESPESOR MÍNIMO 1,75 MILÍMETROS. LA PUERTA TENDRÁ ACABADOS SATINADO ANODIZADO COLOR GRIS ALUMINIO. **EL TIPO DE PUERTA QUE SE INSTALE DEBE DE OFRECER:** FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, COMO ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD ESTRUCTURAL Y LA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN. AISLAMIENTO TÉRMICO DE ALTA EFICIENCIA PARA MANTENER LA TEMPERATURA INTERIOR DEL FURGÓN, MINIMIZANDO LAS PÉRDIDAS DEL FRÍO DURANTE SU OPERACIÓN. DEBE ESTAR COMPUESTO POR MATERIALES COMO ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD O PANELES TIPO SÁNDWICH CON NÚCLEO AISLANTE. EL CONJUNTO DE BARRA O MANIJA DE LA PUERTA SERÁ CONSTRUIDO CON UNA DOBLE PARED DE MALLA DE ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO ENDURECIDO, EL CONJUNTO DE LA BARRA DE PALANCA DE ELEVACIÓN TENDRÁ CUATRO (4) RUEDAS DE RODILLO PARA REDUCIR LA FRICCIÓN Y FACILITAR LA APERTURA DE LA PUERTA. EL CONJUNTO PUERTA – MANIJA – BARRA ESTARÁ EQUIPADO CON UN ÁNGULO CON NERVADURAS ANTIDESLIZANTES DE ALUMINIO ANODIZADO ENDURECIDO DE 2" DE ANCHO, INSTALADO HORIZONTALMENTE A LO ANCHO DE LA PUERTA PARA FACILITAR SU CIERRE. EL ÁNGULO TENDRÁ REMACHADOS DOS (2) TOPES EN CAUCHO PARA EVITAR UN IMPACTO DE METAL A METAL, EL MARCO DE LA PUERTA EN LA PARTE SUPERIOR DEBERÁ TENER UN VIERTE-AGUA EN PERFIL EN ALUMINIO ANODIZADO ENDURECIDO. LA BARRA O MANIJA SE COMPONDRÁ DE UN TUBO DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO ESTRIADO DE 19 MILÍMETROS DE DIÁMETRO. A LO LARGO DE LOS MARCOS LATERALES DE LA PUERTA ENROLLABLE DEBERÁ TENER ILUMINACIÓN TIPO LED ORIGINAL, ASÍ COMO CADA BODEGA LATERAL DEBE ESTAR AL INTERIOR

	FORRADA EN SUS PAREDES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR EN LÁMINA DE ALUMINIO DE MÁXIMO 1 MILÍMETRO DE ESPESOR. LA CARROCERÍA DEBERÁ TENER LAS LUCES REGLAMENTARIAS, ROJAS INDICADORAS DE FRENADO, BLANCAS INDICADORAS DE MARCHA ATRÁS O REVERSA Y AMARILLAS INDICADORAS DE SENTIDO DE DIRECCIÓN, DE LA MISMA MANERA DEBERÁN FUNCIONAR Y ALERTAR LA POSICIÓN DE ESTACIONARIAS, DEBERÁ TENER TERCER STOP Y 2 LUCES DE MÍNIMO DE TRES LEDS DE ALTO BRILLO, 1 ROJA Y 1 AZUL QUE FUNCIONEN AL MISMO TIEMPO QUE LA BARRA DE LUCES.
ESTRUCTURA HABITACULO DE CADAVERES	HABITÁCULO PARA LA ACOMODACIÓN DE DOS (2) CADÁVERES, DEBE ESTAR CONSTRUIDO COMPLETAMENTE CON PERFILES ESTRUCTURALES DE ALUMINIO ALEACIÓN AA6005 T5 CON UNIONES SOLDADAS, REVESTIDO INTERIORMENTE CON LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE MÍNIMO CALIBRE 22, Y GARANTIZANDO MANTENER SELLADO EL COMPARTIMENTO O COSTADOS DEL COMPARTIMENTO DE CADÁVERES; AISLAMIENTO EN LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO MÍNIMO DE 38 MILÍMETROS. EL HABITÁCULO PARA ALMACENAMIENTO DE CADÁVERES DEBE TENER MÍNIMO LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: • ANCHO: 1.200 MILÍMETROS • ALTO: 1.000 MILÍMETROS • PROFUNDIDAD: 2.000 MILÍMETROS EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEL COMPARTIMIENTO DE CADÁVERES DEBE SER TOTALMENTE INDEPENDIENTE AL AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO, SU FUNCIONAMIENTO DEBE SER ELÉCTRICO A 12V DC Y NO DEBE DEPENDER DEL COMPRESOR ORIGINAL DEL VEHÍCULO. SE DEBE CONSERVAR LA TOTAL INTEGRIDAD Y CONFIGURACIÓN ORIGINAL DEL MOTOR DEL VEHÍCULO, ESTE EQUIPO DEBE GARANTIZAR UNA TEMPERATURA ENTRE 0 Y 5 GRADOS CENTÍGRADOS. OPERA CON EL VEHÍCULO ENCENDIDO, ESTE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN NO DEBE EXCEDER EN PESO 52 KILOGRAMOS Y LAS DIMENSIONES DEL CONDENSADOR NO PUEDEN SUPERAR LOS 92 CENTÍMETROS DE LARGO, 75 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 CENTÍMETROS DE ALTO. ESTE EQUIPO DEBE IR INSTALADO DE FORMA HORIZONTAL SOBRE LA SUPERFICIE DEL HABITÁCULO DE CADÁVERES, DEBE CONTAR CON GARANTÍA DE DOS (2) AÑOS Y SISTEMA DE AUTOCHEQUEO PARA FACILITAR EL MANTENIMIENTO. **SISTEMA DE BANDEJAS:** LA UNIDAD CONTARÁ CON UN (1) ÁREA CON CAPACIDAD DE DOS (2) BANDEJAS PARA SOPORTAR MÍNIMO 120 KILOGRAMOS CADA UNA SIN DEFORMARSE Y LOS RESPECTIVOS SOPORTES, ANCLAJES Y SISTEMA DE ASEGURAMIENTO PARA EVITAR QUE SE MUEVAN CON EL DESPLAZAMIENTO DEL VEHÍCULO. LAS BANDEJAS DEBEN CONTAR CON ASAS DE ESQUINAS CON ACABADOS SUAVES PARA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, TODOS LOS EXTREMOS DEBEN SER REDONDEADOS Y SOLDADOS PARA MAYOR FORTALEZA Y FÁCIL MANEJO. EL MATERIAL DE LAS BANDEJAS DEBE SER EN ACERO INOXIDABLE CON CALIBRE DE 18, PARA UN PESO DE LA BANDEJA DE 15 KILOGRAMOS, QUE ASEGURA QUE ESTE MATERIAL PRESENTA GARANTÍAS RESPECTO AL RIESGO BIOLÓGICO Y SU VIDA ÚTIL ES DE 20 AÑOS.

	LAS BANDEJAS DEBEN SER RESISTENTES, SU MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DEBE ASEGURAR UNIFORMIDAD DE ESPESOR A LO LARGO DE TODA LA BANDEJA CON UNA LONGITUD DE **1960 MILÍMETROS DE LARGO**, **100 MILÍMETROS DE ALTO** Y **550 MILÍMETROS DE ANCHO**, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA INTERNA DEL HABITÁCULO. PESO MÁXIMO DE LA BANDEJA: **15 KILOGRAMOS VACÍA** Y DE **CAPACIDAD DE CARGA 180 KILOGRAMOS**. LAS ASAS PARA EL TRANSPORTE ESTÁN SITUADAS A LO LARGO DE TODO EL PERÍMETRO, EN LA MISMA ESTRUCTURA DE LA BANDEJA. LAS INSERCIONES PARA LA FIJACIÓN DE LOS MOSQUETONES DE LOS ARNESES SON DE ACERO INOXIDABLE. LA ESTRUCTURA O ESTANTE EN LA CUAL SE DEPOSITARÁN LAS BANDEJAS DEBE SER EN ACERO INOXIDABLE **304 TIPO 2B CERTIFICADO**, DISEÑADO EN **1 NIVEL**. EL HABITÁCULO DE CADÁVERES O REFRIGERACIÓN DEBE SER DOTADO DE DUCTOS O CANALES A DESNIVEL CON VÁLVULA, DEBE SER DE FÁCIL LIMPIEZA. **ILUMINACIÓN INTERIOR COMPARTIMENTO DE CADÁVERES:** MÍNIMO 4 LÁMPARAS DE 15 LED CADA UNA, LED DE ALTO BRILLO LUZ BLANCA, CONSUMO **0,3 AMP**, PARA ABASTECER DE ILUMINACIÓN INTERIOR DICHO HABITÁCULO.
BARRA DE LUCES, SIRENA Y EQUIPO DE PERIFONEO.	BARRA DE LUCES DE UN SOLO CUERPO DE MÍNIMO CUARENTA Y CINCO (45°), DE BAJO PERFIL A LA RESISTENCIA DE MÁXIMO DOS Y MEDIO PULGADAS (2.1/2") DE ALTO, CON CHASIS EN H, CON PLACAS SUPERIOR E INFERIOR EXTRUIDAS EN ALUMINIO Y/O POLICARBONATO PARA DAR ESTABILIDAD E IMPEDIR TORCEDURAS O PANDEO DE ESTA, TODAS LAS LUCES DISTRIBUIDAS EN UN SOLO NIVEL DENTRO DE LA BARRA DE LUCES, DOMOS EN POLICARBONATO ROJO Y AZUL RESISTENTES A RAYOS ULTRAVIOLETAS. • MÍNIMO 4 MÓDULOS EMISORES DE LUZ (LED) LINEALES ROJOS Y AZULES, UNO EN CADA UNA DE LAS CUATRO ESQUINAS DE LA BARRA. • EL TOTAL DE LED POR ESQUINA DEBE SER COMPUESTO DE MÍNIMO NUEVE (9) LED DE ULTRABRILLO CON TECNOLOGÍA LED DE ÁNGULO ABIERTO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE CUBRIMIENTO A NOVENTA (90) GRADOS. • LUCES LATERALES DE INSPECCIÓN (DERECHA E IZQUIERDA) CON MÍNIMO TRES (3) LED DE ALTO BRILLO CADA UNA. • MÍNIMO DOS *STROBER* DELANTEROS Y DOS *STROBER* TRASEROS LED ROJOS Y AZULES COMPUESTOS DE MÍNIMO CUATRO (4) MÓDULOS EMISORES DE LUZ COMPUESTOS DE CUATRO (4) LED LINEALES DE ULTRA BRILLO COMO MÍNIMO ALTERNADOS CON TECNOLOGÍA LED DE ÁNGULO ABIERTO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE CUBRIMIENTO. • MÍNIMO DOS (2) LUCES BLANCAS DELANTERAS FIJAS CON MÍNIMO TRES (3) LED DE ALTO BRILLO. **COBERTURA DE LA BARRA DE LUCES:** 360 GRADOS DE PROTECCIÓN. **MÓDULO ELECTRÓNICO DE CONTROL** MÓDULO ELECTRÓNICO DE CONTROL DE PODER DE DESTELLO QUE GARANTIZA LA INTENSIDAD DE LUZ PARA TODAS LAS LÁMPARAS EN FORMA UNIFORME EN UN RANGO ENTRE DIEZ (10) Y DIECISÉIS (16) VOLTAJE DE CORRIENTE DIRECTA (VDC), CON LARGA VIDA DE OPERACIÓN CON MUY BAJO CONSUMO ELÉCTRICO.

	DEBE MANEJAR LAS FUNCIONES ESTÁNDAR DE LA BARRA DE LUCES: • LUZ DE CRUCERO QUE ENCIENDEN LOS CUATRO ESQUINEROS EN INTENSIDAD BAJA QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL VEHÍCULO DURANTE LAS PATRULLAJES DE RUTINA. • LUCES BLANCAS LED TANTO DELANTERAS COMO LATERALES EN MODO INTERMITENTE PARA REFORZAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA BARRA CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN UNA EMERGENCIA DE DESPLAZAMIENTO PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN. • CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS FRECUENCIAS DE DESTELLO DE LAS LUCES *STROBER* CENTRALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL VEHÍCULO QUE SE DESPLAZA EN EMERGENCIAS. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • VOLTAJE DE TENSIÓN: 12.8V DC. • CONSUMO DE CORRIENTE: 6 AMPS. • *SWITCH* DE CONTROL: INTEGRADO EN UNA CAJA CON MANDO INDEPENDIENTE PARA CADA FUNCIÓN DE LA BARRA DE LUCES. • SIRENA ELECTRÓNICA DE CIEN (100) WATTS RMS PARA LA OPERACIÓN DE LA SIRENA ELECTRÓNICA. • SISTEMA DE PERIFONEO CON MICRÓFONO INCLUIDO, EL PARLANTE ES EL MISMO QUE OPERA EN LA SIRENA ELECTRÓNICA. • SE DEBE ACREDITAR POR MEDIO DEL CERTIFICADO LA NORMA SAEJ845 LÁMPARAS CLASE UNO (1) PARA LA BARRA DE LUCES. • SE DEBE ACREDITAR POR MEDIO DE CERTIFICADO LA NORMA SAEJ 1849 PARA EL SISTEMA DE LA SIRENA ELECTRÓNICA. • EQUIPO DE PERIFONEO DE 100 WATTS (POTENCIA EFECTIVA).
RESPALDO DE ENERGIA ELECTRICA DE 110V-AC	SE DEBE SUMINISTRAR E INSTALAR EN LA CARROCERÍA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN EL RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE **110 VOLTIOS AC**: • UN (1) INVERSOR DE CORRIENTE DE ONDA SENO MODIFICADA DE MÍNIMO 3000 VATIOS. • UNA (1) BATERÍA TIPO AGM DE MÍNIMO 150 AMPERIOS. ESTOS ELEMENTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE CONECTADOS ENTRE SÍ PARA EL SUMINISTRO AL VEHÍCULO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V AC. LA BATERÍA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CONECTADA AL ALTERNADOR ORIGINAL DEL VEHÍCULO PARA SU RECARGA. PARA TOMAR ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V AC SE INSTALARÁN DOS (2) TOMAS CORRIENTES DOBLES AISLADAS CON TAPA PARA PROTECCIÓN DE LA INTEMPERIE, SE INSTALARÁN UNA A CADA LADO DE LA CARROCERÍA, QUE PERMITA LA CONEXIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y OTROS PROPIOS A LA LABOR DE INSPECCIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. ESTAS TOMAS ELÉCTRICAS DEBEN SER MARCADAS CON LA PALABRA **SALIDA 110 V** Y CON LOS SÍMBOLOS DE PRECAUCIÓN O RIESGO ELÉCTRICO. EN LA CABINA DEL VEHÍCULO SE DEBE SUMINISTRAR E INSTALAR UN (1) TOMA CORRIENTE DOBLE DE 110 V AC.

	CABLEADO Y CONEXIÓN EL TAMAÑO O CALIBRE DEL CABLEADO UTILIZADO PARA LA CONEXIÓN DEL ALTERNADOR DEL VEHÍCULO A LA BATERÍA AGM DEBE CORRESPONDER AL CÁLCULO REALIZADO PARA SOPORTAR LOS AMPERIOS DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN DENTRO DEL VEHÍCULO. ESTE CABLEADO DEBE ESTAR MARCADO Y FÁCILMENTE IDENTIFICABLE PARA SU REVISIÓN O CAMBIO. PARA SU REVISIÓN O REPARACIÓN SE DEBE SUMINISTRAR EL PLANO ELÉCTRICO DETALLADO E INDICANDO EL RUTEO DEL CABLEADO Y LA CONEXIÓN ALTERNADOR – BATERÍA AGM – INVERSOR, INDICAR LOS FUSIBLES DE PROTECCIÓN Y DEMÁS COMPONENTES DEL CIRCUITO.
ILUMINACION EXTERIOR	SE DEBE SUMINISTRAR E INSTALAR EXTERIORMENTE EN LA CARROCERÍA CINCO (5) LÁMPARAS DE 12 V DC TIPO LED DE MÍNIMO TRES (3) EMISORES DE LUZ BLANCA DE 0,5 W CADA UNO, DISTRIBUIDAS ASÍ: • UNA (1) EN LA PARTE TRASERA. • DOS (2) A CADA LADO, IZQUIERDO Y DERECHO DE LA CARROCERÍA. LAS LÁMPARAS DEBEN SER IMPERMEABLES Y SOPORTAR CONDICIONES CLIMÁTICAS SEVERAS Y LAVADO A PRESIÓN, DEBEN ACREDITAR CERTIFICACIÓN IP67. SE DEBEN TENER UN (1) SWITCH DE ENCENDIDO INDEPENDIENTE, PARA LÁMPARAS IZQUIERDAS, PARA LÁMPARAS DERECHAS Y PARA LA LÁMPARA TRASERA. DOS (2) MÁSTILES TELESCÓPICOS DE ACCIONAMIENTO MANUAL PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR DE USO PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA, CADA MÁSTIL CON UN (1) REFLECTOR DE ALTO BRILLO DE MÍNIMO VEINTE MIL (20.000) LÚMENES, DE 12V DC. LOS REFLECTORES DEBEN SER IMPERMEABLES, SOPORTAR CONDICIONES CLIMÁTICAS SEVERAS, LAVADO A PRESIÓN Y ACREDITAR CERTIFICACIÓN IP67.
PANEL DE CONTROL ELECTRICO	EN LA CABINA SE DEBE ADECUAR UN (1) SOLO PANEL DE CONTROL ELÉCTRICO DONDE SE UBIQUEN LOS SWITCHES DE ENCENDIDO DEL INVERSOR, DE LUCES, DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, FUSIBLES Y DEMÁS COMPONENTES ELÉCTRICOS. DEBE ESTAR SEÑALIZADO, ENTREGAR MANUAL DE OPERACIÓN DEL PANEL DE CONTROL Y ADJUNTAR PLANO ELÉCTRICO DEL CIRCUITO QUE INTEGREN LOS COMPONENTES DE LA ADECUACIÓN.
ACCESORIOS	EL VEHÍCULO DEBE TRAER O EL OFERENTE SUMINISTRAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: • ELEVA VIDRIOS Y ESPEJOS ELÉCTRICOS. • AIRE ACONDICIONADO EN CABINA ORIGINAL DEL VEHÍCULO. • BLOQUEO CENTRAL CON MANDO A DISTANCIA. • UN (1) RADIO AM/FM/CD CON PUERTO USB, ANTENA Y DOS (2) PARLANTES. • DOS (2) LLAVES DE ENCENDIDO DEL VEHÍCULO. • PELÍCULA DE SEGURIDAD EN TODOS LOS VIDRIOS. • UN (1) KIT DE HERRAMIENTAS DE MECÁNICA RÁPIDA CON LLAVES EN DIMENSIONES APROPIADAS DE LA MARCA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO GATO DE CAPACIDAD DEL VEHÍCULO, CRUCETA, PALANCA, BOTIQUÍN. • UN (1) EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE ABC DE 10 LIBRAS, CON UN TIEMPO DE DESCARGA DE MÁXIMO 22 SEGUNDOS, CON UNA PRESIÓN OPERACIONAL DE MÍNIMO 195 PSI, DEBE CUMPLIR LA NORMA NFPA 10 Y CERTIFICACIÓN UL CON FICHA DE CERTIFICACIÓN ADHERIDA AL CONTENEDOR DEL EXTINTOR.

	• UNA (1) LLAVE DE EXPANSIÓN. • DOS (2) CHALECOS FLUORESCENTES CON FRANJAS REFLECTIVAS. • UN (1) JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DE DIFERENTES MEDIDAS. • UN (1) ALICATE DE MANGO AISLADO. • DOS (2) TACOS PARA BLOQUEO DE LLANTAS CON CORTE OBLICUO. • UN (1) MARTILLO METÁLICO MÍNIMO DE 250 GRS. • UNA (1) TIJERA CORTA TOLDO. • UNA (1) CUCHILLA TIPO BISTURÍ INDUSTRIAL PARA ROMPER CINTURONES DE SEGURIDAD. • UN (1) JUEGO DE CABLES DE IGNICIÓN, CABLE ENCAUCHETADO FLEXIBLE NO. 2 MÍNIMO 4 METROS. • DOS (2) SEÑALES O TRIÁNGULOS REFLECTIVOS DE EMERGENCIA. • UNA (1) LINTERNA DE ALTA LÚMENES LED TIPO TÁCTICA CON BATERÍAS RECARGABLES, INCLUIR CARGADOR. • UNA (1) INTERNA DE ALTA LÚMENES LED TIPO TÁCTICA CON BATERÍAS RECARGABLES. • UNA EXTENSIÓN DE 20 METROS PARA CONEXIÓN EXTERIOR EN ENCHUFE ENCAUCHETADO 2 X 14.
OBSERVACION	EL OFERENTE DEBE REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DEL USO DEL AUTOMOTOR Y SUS CUIDADOS PARA LA DEBIDA OPERACIÓN DEL MISMO.
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	LA MARCA DEL CHASÍS QUE SE OFERTE DEBERÁ ENCONTRARSE INSCRITA DENTRO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO.PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL CUAL SE PUEDA EVIDENCIAR EL TIEMPO DE INSCRIPCIÓN.
LUGAR DE ENTREGA	LOS VEHÍCULOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LOS LUGARES QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	ADICIONALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE LOS VEHÍCULOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR LAS CONDICIONES O ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE CUADRO. EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR EN SU OFERTA QUE CONOCE Y ACEPTA DICHAS CONDICIONES.

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

ADICIONALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE LOS VEHÍCULOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR LAS CONDICIONES O ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE CUADRO. EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR EN SU OFERTA QUE CONOCE Y ACEPTA DICHAS CONDICIONES.

DESCRIPCIÓN

- EL VEHÍCULO DEBE SER ENTREGADO CON EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT A NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA CON VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA.
- CADA VEHÍCULO DEBE SER ENTREGADO CON EL PAGO DE LA MATRÍCULA DEL REGISTRO ESPECIAL OFICIAL DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0012379 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CON MATRÍCULA OFICIAL, EXONERADOS DE TODO GRAVAMEN E IMPUESTOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

- EL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBE ESTAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS, PROTECTORES COMPLETOS Y ESTAR PROVISTO DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ÚLTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.
- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA FIRMA OFERENTE DEBEN CORRESPONDER A LAS FICHAS TÉCNICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE O DEL ENSAMBLADOR Y NO DE LA FIRMA VENDEDORA.
- A MANERA DE INFORMACIÓN SE DEBE ADJUNTAR FICHA TÉCNICA ORIGINAL DEL VEHÍCULO OFRECIDO EN EL MOMENTO DE LA OFERTA.
- AL MOMENTO DE LA ENTREGA LOS VEHÍCULOS DEBEN SER SUMINISTRADOS CON MATERIAL DE CONSULTA ESCRITO Y/O EN MEDIO MAGNÉTICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL. SE DEBE INCLUIR UN MANUAL DE OPERACIÓN Y/O CONDUCTOR. PARA AQUELLOS VEHÍCULOS QUE INCLUYEN EN EL MANUAL DEL USUARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ACEPTA UN SOLO MANUAL POR ESTOS DOS CONCEPTOS (USUARIO – PREVENTIVO).
- AL MOMENTO DE LA ENTREGA, EL VEHÍCULO DEBE TENER UN ¼ DE COMBUSTIBLE, TANQUE DE COMBUSTIBLE A (1/4).

CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA- UNP

TOTAL: 1 VEHÍCULO

REQUERIMIENTOS TECNICOS	
ESPECIFICACIÓN	**ESPECIFICACIÓN**
CANTIDAD	
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel EURO VI
CILINDRADA COMERCIAL (CC)	2300
No DE CILINDROS	4 cilindros en línea, 16 válvulas + Bi-turbo
PAR DE TORSION MAXIMO KG-M (Nm)/RPM	450/1500-2500
CAMBIOS	7 Velocidades adelante + reversa
DIRECCION	Piñón y cremallera asistida hidráulicamente
POTENCIA MAXIMA HP /RPM	188HP @ 3,750
TRACCION	4X4 accionable desde el interior sobre la marca “shift on the fly” con bajo.
CAPACIDAD DE CARGA	1101 KG (incluye el peso de los pasajeros más combustible)
SUSPENSION DELANTERA	Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora.
SUSPENSION TRASERA	Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora.
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS	Discos ventilados
DIMENSIONES:	
LARGO TOTAL	5263
ANCHO TOTAL (mm)	1850
ALTURA TOTAL	1830
DISTANCIA ENTRE EJES	3150
PESO BRUTO VEHICULAR	3200
NUMERO DE PERSONAS	5
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE - LITROS	73
NEUMATICOS Y LLANTAS	255/60R/18” Aluminio

VIII. Aspecto Comercial

Las empresas relacionadas con el sector se encuentran clasificadas de acuerdo con el código CIIU y código UNSPSC de la siguiente manera: El objeto que se contratará consiste en la prestación, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080 de la siguiente manera:

Clasificación del bien:

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar hasta el Tercer Nivel:

Grupo E: Productos de uso final		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Código - familia	25100000	Vehículos de motor
Código - clase	25101500	Vehículos de pasajeros
Código- Producto	25101503	Carros

Grupo E: Productos de uso final		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Código - familia	25101800	Vehículos de motor
Código - clase	25101800	Bicicletas de motor
Código- Producto	25101801	Motocicletas

Nomenclatura de las actividades económicas a desarrollo dentro del marco del proceso de contratación según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme

SECCIÓN G	**COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**

División 45: Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

4511	Comercio de vehículos automotores nuevos

4511	actividades de Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio de mercado

- **VERIFICACIÓN SEGÚN NORMATIVIDAD DE ACUERDOS MARCO.**

ESTUDIO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS EN EL CATALOGO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 expone la vinculatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios, no obstante, esta situación es facultativa de la entidad, siempre y cuando se cumplan las previsiones establecidas en el artículo 2 del Decreto No. 310 de 2021, que reza:

> **Parágrafo 1.** La Agencia Nacional de contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2: 1.2.1.2. 7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Por consiguiente, la Agencia Nacional -Colombia Compra Eficiente-, expidió la Circular 004 de 2021 por medio del cual se reglamentó la obligatoriedad de los Acuerdo Marco de Precios, donde concluye:

> "Teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad estatal deberá generar el estudio al que hace referencia el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, sustentando la adquisición por medio de la Bolsa de Productos o a través del sistema de subasta inversa, con el fin de contar con el respectivo soporte documental que sustenta la decisión adoptada por la entidad, el cual, deberá ser publicado a través del SECOP. Para esos efectos, se sugiere sea realizado de forma previa a la publicación de los documentos relacionados con el contrato suscrito con el comisionista de bolsa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015."

Sin embargo, la presente necesidad cuenta con la necesidad de adquisición de bienes muebles sujetos a registro, descritos en dos Acuerdos Marco de Precios diferentes, que se exponen a continuación:

- Compra de vehículos, camionetas, carros blindados y carros especiales con modificaciones como tipo van para el transporte de pasajeros:



Luego, respecto de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, el Decreto 310 de 2021 por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, reza:

> **Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: *"Articulo* 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas* a *adquirir Bienes* y *Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común* Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.
>
> La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, ***la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.***

Al respecto es preciso indicar las siguientes circunstancias técnicas que impiden la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios señalados con antelación:

Compra de vehículos[6]: El catálogo de productos ofertados para adquirir mediante órdenes de compra, no cuenta con carros vehículos modificados por conceptos de pintura, señalización y equipación, en lo que respecta a los vehículos uniformados y no uniformados, cuya circunstancia técnica implica el cumplimiento parcial del objeto contractual, además de adquisición del vehículo tipo van con modificaciones para transporte para capturados.

Por lo tanto, adquirir los vehículos por el Acuerdo Marco de precios implicaría realizar procesos de selección adicionales para complementar la equipación y modificaciones, y del otro lado, realizar procesos de selección adicionales para realizar modificaciones como blindaje y transporte de capturados, que no solo implica costos administrativos y presupuestales adicionales, sino la perdida de garantía como consecuencia de estas modificaciones y mejoras, la cual es suplida y superada por el comercializador final quien se compromete a cumplirla, siendo un ejercicio de comercialización y garantía de protección al consumidor establecido en la Ley 1480 de 2011.

Circunstancias que descritas previamente permiten concluir la imposibilidad de acudir mediante la aplicación de Acuerdos Marco de Precios y adquisición mediante la tienda virtual del Estado

- **Estudio de mercado**

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado, por medio de la creación de tres (3) eventos de cotización realizados en la pasada y actual vigencia, Solicitud de Información de Proveedores (SIP), a través de plataforma SECOP II; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801, con la descripción del bien adquirir bajo la modalidad de compra venta. Se solicitó cotizar una unidad según componente de compraventa y componentes descritos previamente.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado a través de SIP, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó cuantías unitarias contribuyeron a orientar las cuantías-precio de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. El balance fue el siguiente:

BIEN Y/O SERVICIO ESPECIFICADO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

Detalle: SOLICITUD DE COTIZACIÓN ABIERTA A TODOS LOS INTERESADOS EN COTIZAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS A TODO COSTO, PARA LA ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

VEHÍCULOS

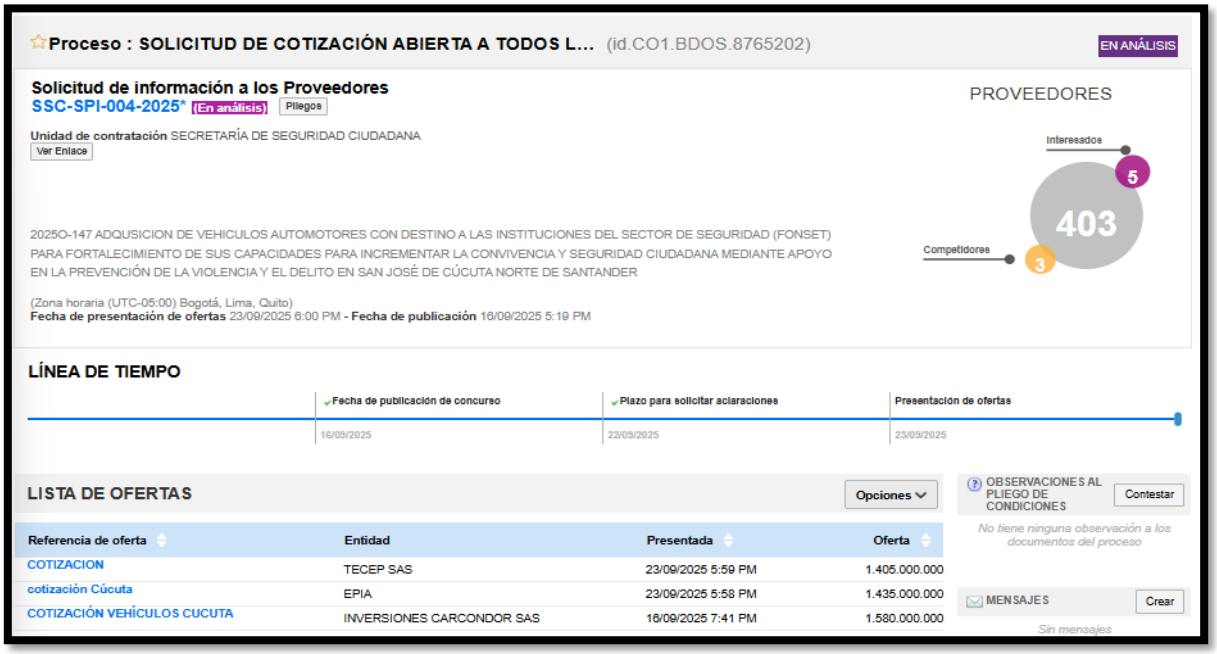
[6] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii.

- EVENTO DE COTIZACIÓN: **SSC-SPI-004-2025***

Proveedores del proceso: 403
Proveedores interesados: 5
Proveedores con respuesta a cotización e interés la consulta de precios de mercado: 3

Proveedores con respuesta a evento de cotización:

- TECEP SAS
- EPIA SAS
- INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.



- EVENTO DE COTIZACIÓN: **SSC-SPI-007-2025**

Proveedores del proceso: 449
Proveedores interesados: 4
Proveedores con respuesta a cotización e interés la consulta de precios de mercado: 2

Proveedores con respuesta a evento de cotización:

- INCOLMOTOS YAMAHA
- AUTOMAYOR S.A

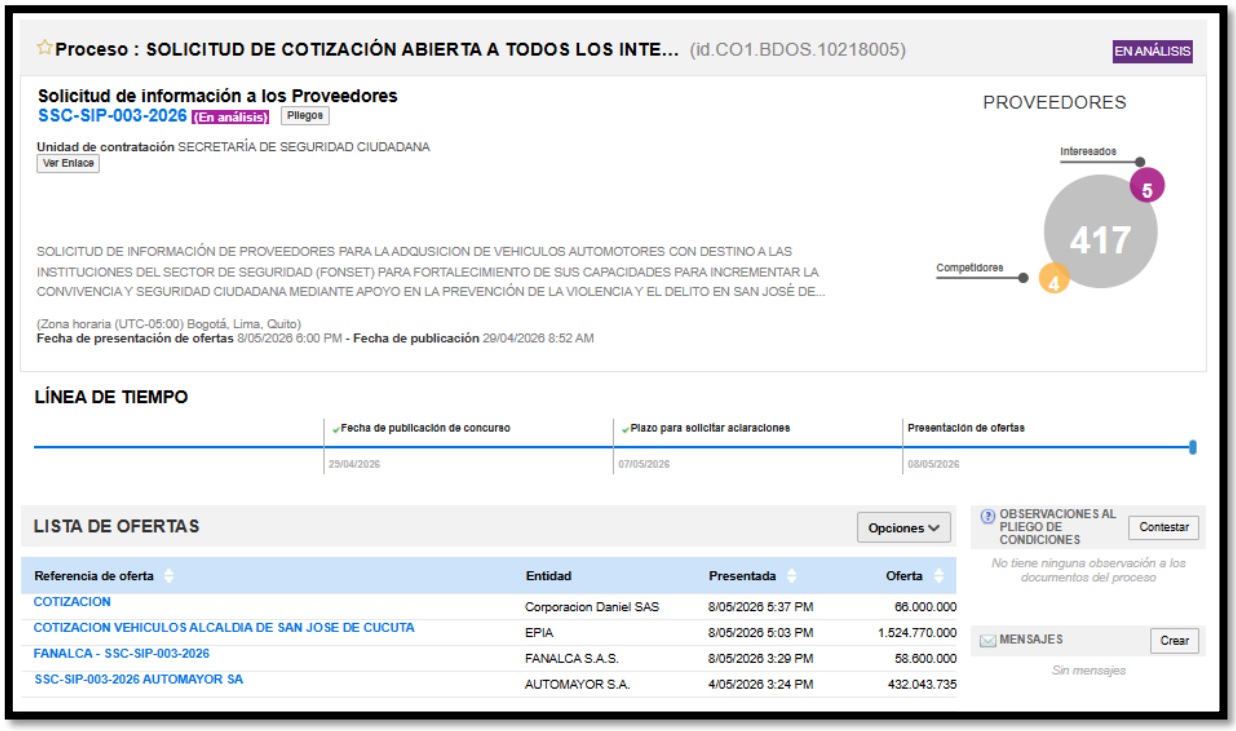


- EVENTO DE COTIZACIÓN: **SSC-SIP-003-2026**

Proveedores del proceso: 403
Proveedores interesados: 5
Proveedores con respuesta a cotización e interés la consulta de precios de mercado: 3

Proveedores con respuesta a evento de cotización:

- CORPORACION DANIEL SAS
- EPIA SAS
- FANALCA S.A.S.
- AUTOMAYOR S.A.



Balance[7]:

Desagregación de cotizaciones

2026				
NÚMERO DE PROCESO: SSC-SIP-003-2026				
TIPO DE VEHÍCULO	**CORPORACIÓN DANIEL S.A.S.**	**EPIA S.A.S.**	**FENALCA SA**	**PRECIO DE REFERENCIA**
MOTOCICLETA 250 CC	66.000.000	65.000.000	58.600.000	63.200.000
VEHICULO TRASNPORTADOR DE CADAVERES 2 CUERPOS – CONVENCIONAL	800.000.000	795.000.000		797.500.000
CAMIONETA PICK UP (EJERCITO GRUPO MAZA)	320.000.000	302.770.000		311.385.000
CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN - UNP	370.000.000	362.000.000		366.000.000
TOTAL	**1.556.000.000**	**1.524.770.000**	**58.600.000**	**1.538.085.000**

2025

[7] Para efectos del proceso de evaluación de los futuros oferentes, y su respectiva valoración, estos se abordarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2021, Subsección 2, **artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo**, y en lo dispuesto en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas.

NÚMERO DE PROCESO: SSC-SPI-007-2025				
TIPO DE VEHÍCULO	**AUTOMAYOR S.A.**	**INCOLMOTOS YAMAHA**	**FENALCA SA**	**PRECIO DE REFERENCIA**
MOTOCICLETA 250 CC		43.906.984		43.906.984
VEHICULO TRASNPORTADOR DE CADAVERES 2 CUERPOS – CONVENCIONAL				0
CAMIONETA PICK UP (EJERCITO GRUPO MAZA)	232.723.743			232.723.743
CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN - UNP	202.136.660			202.136.660
TOTAL	**434.860.403**	**43.906.984**	**0**	**478.767.387**

2025				
NÚMERO DE PROCESO: SSC-SPI-004-2025**				
TIPO DE VEHÍCULO	**CIBER-TEC S.A.S**	**INVERSIONES CARCONDOR SAS**		**PRECIO DE REFERENCIA**
MOTOCICLETA 250 CC				0
VEHICULO TRASNPORTADOR DE CADAVERES 2 CUERPOS – CONVENCIONAL	799.900.000	600.000.000		0
CAMIONETA PICK UP (EJERCITO GRUPO MAZA)	429.914.900	260.000.000		344.957.450
CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN - UNP	426.914.900	280.000.000		353.457.450
TOTAL	**1.656.729.800**	**1.140.000.000**	**0**	**698.414.900**

PRECIOS TECHO DE REFERENCIA

PRECIO DE REFERENCIA			
TIPO DE VEHÍCULO	**VALOR UNITARIO**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
MOTOCICLETA 250 CC	58.376.746	6	350.260.476
VEHICULO TRASNPORTADOR DE CADAVERES 2 CUERPOS – CONVENCIONAL	748.725.000	1	748.725.000
CAMIONETA PICK UP (EJERCITO GRUPO MAZA)	309.081.729	1	309.081.729
CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN - UNP	328.210.312	1	328.210.312
TOTAL	**1.444.393.787**	**9**	**1.736.277.517**

Como procedimiento para la fijación del presupuesto se tomó en cuenta el costo medio a escala unitaria y global con los sondeos de mercado de los elementos tecnológicos descritos, de conformidad con la necesidad en cuantías totales de cada uno de los elementos que conforma la ficha técnica del proceso. Por lo anterior, se estimó como presupuesto oficial la cuantía de **MIL**

SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.736.277.517), cifra que contiene los costos directos e indirectos requeridos para su desarrollo.

La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026. El presente proceso de contratación de Selección abreviada con Subasta Inversa se encuentra amparado con una Disponibilidad Presupuestal expedida por el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio, con objeto "**ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER** por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.736.277.517),** recursos que aparan la ejecución del objeto contractual, existiendo la debida relación entre gasto público a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

Descripción	Número CDP	Rubro	Descripción del Rubro	Fecha de la Disponibilidad	Valor Certificado de Disponibilidad	Valor estimado del Proceso de contratación
ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	00 0000	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de electricidad, gas y agua.	Jun-2026	$1.736.277.517	$1.736.277.517
TOTAL						**$1.736.277.517**

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Erogaciones asociadas al proceso de contratación:

DESCUENTOS EN COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS	
Persona natural y jurídica declarante de renta	
Descuentos por impuestos	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA) – Sí aplica
RETEICA	1% – Si aplica
Estampillas que se descuentan	
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROANCIANO	2%

DESCUENTO – ESTAMPILLA TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEMICO CIENTIFICO	1%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROJUSTICIA	2%
Total, estampillas compradas	**10,5%**

Seguridad Social, sobre el 40 % del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 30 de la Ley 1562 de 2012.

IX. Análisis financiero y estadístico

ANALISIS FINANCIERO Y ESTADISTICO

Indicadores de análisis

Índice de Liquidez. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La información empresarial utilizada, que es el insumo para la consolidación de los indicadores financieros, corresponde a registros obtenidos en SECOP II y de SUPERSOCIEDADES, conforme a proveedores que proveen bienes similares al presente de contratación. Para el presente proceso de contratación, los datos que se obtuvieron hacen referencia 79 empresas que desarrollar actividades mercantiles de ventas de vehículos automotores y motocicletas que han desarrollado procesos a nivel territorial con clasificación UNPSC, y que también reportan información financiera en el Sistema de Integrado de Información de la Superintendencia de Sociedades. Esto permite robustez conforme a la dinámica productiva del sector comercial.

A continuación, se refleja la muestra de entidades que sirvieron de referencia para cálculo de los índices financieros mencionados en su anterioridad:

Muestra financiera de oferentes

ÍTEM	RAZON SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	2,80	0,45	15,99	1,00	0,54
2	SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.	2,49	0,35	16,97	0,40	0,25
3	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	5,13	0,55	3,24	0,17	0,17
4	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.	1,32	0,49	3,19	0,19	0,19
5	CARCO S.A.	1,53	0,65	10,90	0,93	0,32
6	TECEP S.A.S.	3,79	0,49	12,53	0,34	0,17
7	JAWDA BLIND LIMITADA	0,57	0,79	2,22	1,22	0,24
8	AUTOTOOLS SAS	4,00	0,18	5,58	0,05	0,04
9	INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.	7,50	0,37	13,84	0,12	0,07
10	VAISAND MOTORS SAS	4,74	0,49	9,16	0,66	0,33
11	CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S.	1,09	0,64	6,13	0,16	0,07
12	ICOMMERCE S A S	2,33	0,46	9,27	0,37	0,19
13	CAMACHO HIGINIO	2,99	0,49	15,00	0,80	0,39
14	EPIA S.A.S	2,90	0,59	2,99	0,37	0,15
15	AUTOMAYOR S A	1,51	0,69	2,45	0,34	0,10
16	GAMA AUTOMOTORES S.A.S	5,01	0,45	19,11	0,27	0,14
17	MOTOS EL CONDOR SAS	2,73	0,41	0,15	0,00	0,00
18	NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ	2,50	0,48	15,01	0,99	0,51
19	COLEGAS SAS	1,24	0,80	0,34	0,10	0,02
20	YAMAVALLE LTDA	2,32	0,42	0,00	0,38	0,22
21	DEMCAUTOS SA	1,51	0,71	-0,76	-0,17	-0,05
22	YOKOMOTOR S.A	1,13	0,59	2,67	0,24	0,10
23	AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	1,43	0,71	0,21	0,06	0,02
24	AUTOMONTAÑA SAS	1,59	0,64	1,42	0,22	0,08
25	MOTOR K SAS	1,04	0,80	1,69	0,17	0,03
26	UTILITARIOS SAS	1,19	0,86	0,13	0,07	0,01
27	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	1,22	0,82	0,80	0,26	0,05
28	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	1,14	0,65	0,00	0,14	0,05
29	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S.	1,83	0,47	2,52	0,12	0,06
30	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A	2,30	0,43	0,00	0,26	0,15
31	VEHICULOS DEL LLANO SAS	1,82	0,53	13,61	0,96	0,45
32	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	2,80	0,48	4,05	0,10	0,05
33	AUTO ROBLE LTDA	1,68	0,61	1,50	0,20	0,08
34	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	1,43	0,66	2,92	0,30	0,10
35	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	1,30	0,55	0,00	-0,20	-0,09
36	AUTOCORDILLERA SAS	1,77	0,41	1,36	0,14	0,08
37	SUKY MOTO S.A	1,66	0,55	0,00	0,12	0,05
38	AUTONORTE SAS	1,74	0,36	0,00	0,04	0,03
39	DIRCOMOTOS LTDA	1,58	0,48	5,38	0,12	0,06
40	GOMEZ Y CIA SAS	1,54	0,61	0,00	-0,01	-0,01

41	COUNTRY MOTORS S.A.	1,36	0,65	0,34	0,05	0,02
42	SUMOTO SA	1,62	0,47	0,00	0,13	0,07
43	ALBORAUTOS SAS	1,67	0,45	0,43	0,07	0,04
44	RODAMIENTOS DEL SUR SAS	1,77	0,54	0,00	0,06	0,03
45	YAMAHA MOTOS SAS	2,84	0,55	0,60	0,10	0,05
46	BUSES ELITE SAS	1,54	0,65	69,32	0,23	0,08
47	AUTOTROPICAL SAS	1,40	0,43	0,99	0,11	0,06
48	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	1,83	0,52	4,05	0,32	0,15
49	FERSAUTOS SAS	1,19	0,70	0,19	0,03	0,01
50	CENTRAL MOTOR SAS	1,54	0,66	5,47	0,37	0,13
51	MAYORAUTOS SAS	2,38	0,31	2,27	0,09	0,06
52	JOYA PABON S.A.S.	2,25	0,41	0,00	0,35	0,21
53	BRACHOAUTOS S.A.S	1,00	0,87	0,74	0,15	0,02
54	MUNDO CROSS LTDA	1,54	0,59	0,76	0,15	0,06
55	DIESEL ANDINO S.A	1,17	0,71	0,33	0,04	0,01
56	IMPORTADORA BIKE S.A.S	1,11	0,67	0,41	0,06	0,02
57	DISTRAMOTOR	1,70	0,77	0,32	0,14	0,03
58	AUTAMA MOTOR SAS	1,19	0,84	0,13	0,08	0,01
59	STUTTGART S.A.S	1,49	0,96	-0,56	-1,06	-0,04
60	DIGIMOTOS DE COLOMBIA SAS	0,61	1,26	-1,64	0,88	-0,23
61	VAOX GROUP COLOMBIA SAS	0,91	0,89	0,00	-0,39	-0,04
62	PROGREMOTOS S.A	0,67	1,07	0,00	0,21	-0,01
63	MOTOAMERICANA SAS	0,98	0,82	-1,19	-0,41	-0,08
64	REINDUSTRIAS S.A.S.	0,80	0,85	0,02	0,01	0,00
65	SUMOTO SA	1,73	0,59	1,47	0,09	0,04
66	ALMOTORES SAS	1,30	0,79	0,87	0,11	0,02
67	COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	1,17	0,51	0,20	0,01	0,00
68	CONTINAUTOS SAS	1,42	0,39	-0,33	-0,02	-0,01
69	AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	1,45	0,59	8,82	0,59	0,24
70	AUTOMAYOR SA	1,51	0,69	0,47	0,09	0,03
71	DISTRIKIA S.A	0,94	0,88	1,60	0,36	0,04
72	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR SAS	0,48	1,69	-20,36	0,54	-0,37
73	FATELCA SAS	1,04	0,80	7,71	0,08	0,02
74	ALEMAUTOS S.A	0,93	1,24	-1,20	0,60	-0,14
75	COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.	0,88	0,52	-0,01	0,00	0,00
76	TRANS AURA SAS	0,95	0,95	0,00	0,00	0,00
77	ZAGAMOTOS DEL PACIFICO SAS	0,57	1,08	-2,36	2,66	-0,21
78	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A	0,65	0,93	1,34	0,64	0,04

Fuente: SECOP II-SUPERSOCIEDADES; cálculos propios

Índice de liquidez

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
Mean	1,79148086
Standard Error	0,131104863
Median	1,511192784
Mode	#N/D
Standard Deviation	1,1578868
Sample Variance	1,340701841
Kurtosis	8,105668106
Skewness	2,484010751
Range	7,024968908
Minimum	0,475031092
Maximum	7,5
Sum	139,7355071
Count	78
Largest(1)	7,5
Smallest(1)	0,475031092
Confidence Level(95,0%)	0,261063135

Límite inferior del Índice de liquidez: Mayor o igual 1,70

Índice de endeudamiento:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	
Mean	0,650560351
Standard Error	0,027174957
Median	0,598722596
Mode	0,49
Standard Deviation	0,240002723
Sample Variance	0,057601307
Kurtosis	3,928412977
Skewness	1,461954655
Range	1,507240243
Minimum	0,18
Maximum	1,687240243
Sum	50,43170734
Count	78
Largest(1)	1,687240243
Smallest(1)	0,18
Confidence Level (95,0%)	0,054112253

Límite superior del Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,65 o 65%

Razón de cobertura de intereses:

RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	
Mean	3,625145166
Standard Error	1,062045693
Median	0,775981243
Mode	0
Standard Deviation	9,379733586
Sample Variance	87,97940214
Kurtosis	31,60531461
Skewness	4,557561983
Range	89,68255089
Minimum	-20,36265093
Maximum	69,31989996
Sum	282,761323
Count	78
Largest(1)	69,31989996
Smallest(1)	-20,36265093
Confidence Level (95,0%)	2,114803153

Límite inferior de la Razón de cobertura de intereses[8] sugerido: Mayor o igual 3 o Indeterminado

Rentabilidad del patrimonio:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
Mean	0,250108151
Standard Error	0,049106488
Median	0,142403405
Mode	0,34
Standard Deviation	0,433696763
Sample Variance	0,188092883
Kurtosis	12,55140184
Skewness	2,265814039
Range	3,721219869
Minimum	-1,0607543
Maximum	2,660465569
Sum	19,50843575
Count	78
Largest(1)	2,660465569
Smallest(1)	-1,0607543
Confidence Level (95,0%)	0,097783511

Límite inferior de la rentabilidad del patrimonio sugerido: Mayor o igual a 0,25

Rentabilidad del activo:

[8] Es preciso indicar que de acuerdo al "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la especificación para el procedimiento a seguir en casos donde ocurran divisiones por cero: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, si el proponente no contiene obligaciones financieras, y su indicador es indeterminado, resultará habilitado en el análisis de este indicador financiero (Razón de cobertura de intereses)."

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
Mean	0,074170169
Standard Error	0,016258273
Median	0,046943002
Mode	0,17
Standard Deviation	0,143589177
Sample Variance	0,020617852
Kurtosis	2,955578201
Skewness	0,72660696
Range	0,909584304
Minimum	-0,369584304
Maximum	0,54
Sum	5,785273177
Count	78
Largest(1)	0,54
Smallest(1)	-0,369584304
Confidence Level(95,0%)	0,032374357

Límite inferior de la Rentabilidad del activo sugerido: Mayor o igual a 0,07

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANZACIONALES PROPUESTOS

Capacidad financiera.

Indicadores financieros propuestos	Requerimientos para el proceso	
Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,70
Índice de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,65 o 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 3 o Indeterminado

Capacidad de Organizacional

Indicadores financieros propuestos	Requerimientos para el proceso	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,07

X. Análisis de Riesgo

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROB	IMPA	VALO	CATE
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y análisis económico del presente proceso de contratación.	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contrataci	Operacion	No se presentan garantías	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contra	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo

					requeririas en el contrato											
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratist	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos del proceso de contratación.	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo del proceso de adquisición de vehículos automotores, y de motocicletas (Necro móvil) en el anexo técnico del proceso de contratación. Establecimiento de pólizas de cumplimiento de contrato.	1	2	3	Bajo
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas, comprendida, en la mala calidad de los bienes y servicios a otorgar durante del desarrollo del contrato.	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de calidad de los bienes suministrados.	1	1	2	Bajo

CLASES DE GARANTÍAS	A. Contrato de seguro contentivo en una póliza B. Patrimonio Autónomo C. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor de la Oferta	Noventa (90) días desde la fecha de cierre de la licitación	Artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Termino de duración	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en

		del contrato y 6 meses más	razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.

El contratista deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, en la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

XI. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Elaboró:
Javier Andrés Figueroa Florez